UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN GESTION PÚBLICA

Delitos comunes y hacinamiento carcelario en el centro de privación de la libertad de Guaranda – Ecuador – 2018.

TESIS

Para Optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública

Autor, Br. Cesar Augusto Tenelema Mancheno

Tumbes, 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN GESTION PÚBLICA

Delitos comunes y hacinamiento carcelario en el centro de privación de la libertad de Guaranda – Ecuador – 2018.

Tesis Aprobada en forma y estilo por:

Dr. Jesús Merino Velásquez (Presidente) _____

Mg. Juan Manuel Bances Rodríguez (Miembro) _____

Mg. Carlos Javier Álvarez Rodríguez (Miembro) _____

Tumbes 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN GESTION PÚBLICA

Delitos comunes y hacinamiento carcelario en el centro de privación de la libertad de Guaranda – Ecuador - 2018.

Los suscritos declaramos que la tesis es originalen su contenido y forma:

Br. César Augusto Tenelema Mancheno (Ejecutor) _____

Dr. Sherly Francisco Izquierdo Valladares (Asesor) _____

Tumbes, 2021

ACTA DE SUSTENTACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Licenciada
Resolución del Consejo Directivo Nº 155-2019-SUNEDU/CD
ESCUELA DE POSGRADO
Tumbes – Perú

ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS

En Tumbes, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno, a las diecinueve horas horas, en la modalidad virtual por videoconferencia Zoom, **se reunieron dos (2) de los tres (3)** miembros del jurado designados con Resolución Directoral Nº 0194-2019/UNTUMBES-EPG-D; Dr. Jesús Merino Velásquez (Presidente); Mg. Juan Manuel Bances Rodríguez (Secretario) y [1]**Mg. Carlos Javier Álvarez Rodríguez** (Miembro); con Resolución Directoral Nº 073-2021/UNTUMBES-EPG-D, sedeclaró expedito el informe final, para la sustentación y defensa de la tesis: Delitos comunes y hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda - Ecuador 2018; presentado por el maestrante de Gestión Pública Cesar Augusto Tenelema Mancheno, asesorado por el Dr. Sherly Francisco Izquierdo Valladares con DNI Nº 02848421

Concluida la exposición y sustentación, absueltas las preguntas y efectuadas las observaciones, lo declaran: **APROBADO POR MAYORIA**, dando cumplimiento al artículo 29 del Reglamento de Investigación con fines de Graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes.

Siendo las veinte horas, se dio por concluido el acto académico, y dando conformidad se procedió a firmar la presente acta.

Tumbes, 23 de abril de 2021.

Dr. Jesús Merino Velásquez
DNI Nº 00240035
Presidente de Jurado

Mg. Juan Manuel Bances Rodríguez
DNI Nº 00251359
Secretario de Jurado

Mg. Carlos Javier Álvarez Rodríguez
DNI Nº 18088227
Miembro de Jurado

C.c. Jurado de Proyecto de Tesis (3), Asesor (1), sustentante (1), UI (2)

[1] El miembro de jurado no participó de la sustentación de tesis por motivos personales.

DEDICATORIA

Mi tesis la dedico con todo mi amor y cariño a mi amada esposa Carmen Arias y a mis hijos Nataly, Alex, Cristhian, quienes me han acompañado en todo sentido, siendo ellos los que me impulsaron y motivaron a salir adelante, sabiendo comprender mis horas de ausencia, y el valor que me han brindado, para que la vida nos depare un futuro mejor, lo cual redundará en el mío propio, de mi familia y de la sociedad.

A mis compañeros de maestría y amigos, quienes sin esperar nada a cambio compartieron su conocimiento, alegrías y tristezas durante estos dos años que estuvieron a mi lado, apoyándome y logrando que este sueño se haga realidad.

Gracias a todos.

AGRADECIMIENTO

Al concluir una etapa maravillosa de mi vida quiero extender un profundo agradecimiento, a quienes hicieron posible este sueño, aquellos que junto a mi caminaron en todo momento y siempre fueron inspiración, apoyo y fortaleza.

Esta mención es en especial para DIOS, mi esposa y mis hijos, muchas gracias a ustedes por demostrarme que "El verdadero amor no es otra cosa que el deseo inevitable de ayudar al otro para que este se supere". A nuestra querida institución la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES-PERU "ESCUELA DE POSGRADO", a las autoridades, a los directores quienes conformaron la maestría en "GESTIÓN PÚBLICA", por darnos la oportunidad de formarnos profesionalmente. A nuestros maestros universitarios por el inmenso apoyo y enseñanzas, constituyen la base de mi vida profesional, especialmente al Dr. Sherly F. Izquierdo Valladares, asesor del proyecto, por guiarme acertadamente en el proceso investigativo.

ÍNDICE GENERAL

Página

RESUMEN 12

ABSTRACT 13

CAPÍTULO I 14

1. INTRODUCCIÓN 14

CAPÍTULO II 21

2. REVISIÓN DE LA LITERATURA (Estado del Arte) 21

2.1. Antecedentes 21

2.2. Bases teóricos–científicas 26

2.2.1.Delitos comunes contra la propiedad. 26

2.2.2.El hacinamiento carcelario y la gestión pública. 32

2.2.4.Tipos de Política Pública. 40

2.2.3.Gestión y administración. 42

2.2.4.Infraestructura penitenciaria: Modelo de Gestión Penitenciaria 43

2.3. Definición de términos básicos 44

CAPÍTULO III 47

3. MATERIALES Y MÉTODOS. 47

3.1. Tipo y diseño de investigación 47

3.2. Población, muestra y muestreo 48

3.3. Métodos, técnicas e instrumento de recolección de datos 50

3.4. Procesamiento y análisis de datos 52

CAPÍTULO IV 53

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 53

4.1. Resultados 53

4.2. DISCUSIÓN 65

CAPÍTULO V 69
5. CONCLUSIONES 69
CAPÍTULO VI 70
6. RECOMENDACIONES 70
CAPÍTULO VII 71
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 71
CAPÍTULO VIII 74
8. ANEXOS 74

ÍNDICE DE CUADROS

Página

Cuadro 1 Población investigada. 50
Cuadro 2 Hacinamiento por delitos de hurto- ¿Los delitos de hurto son unas de las causas del hacinamiento carcelario en el centro de privación de libertad de Guaranda – Ecuador? 54
Cuadro 3 Hacinamiento por delitos de Robo - ¿Los delitos de Robo es una de las causas de hacinamiento carcelario en el centro de privación de la libertad de Guaranda – Ecuador? 55
Cuadro 4 Hacinamiento por delitos de abigeato - ¿Los delitos de abigeato (robo de ganado) es una de las causas de hacinamiento carcelario en el centro de privación de la libertad de Guaranda – Ecuador? 56
Cuadro 5 Hacinamiento por delitos de estafa- ¿Los delitos de estafa es una de las causas del hacinamiento carcelario en el centro de privación de libertad de Guaranda - Ecuador? 57
Cuadro 6 Gestión para erradicar el hacinamiento- ¿Para erradicar el hacinamiento por delitos de hurto, robo, abigeato, estafa, se debería aplicar un modelo de gestión pública de prevención en el centro de privación de Guaranda? 58
Cuadro 7 Incremento del presupuesto para erradicar el hacinamiento- ¿Es necesario incrementar el presupuesto penitenciario para erradicar el hacinamiento carcelario en el centro de privación de la libertad de Guaranda – Ecuador? 59

ÍNDICE DE FIGURAS

Página

Figura 1 Hacinamiento por delitos de hurto. 54
Figura 2 Hacinamiento por delitos de Robo.....55
Figura 3 Hacinamiento por delitos de abigeato.....56
Figura 4 Hacinamiento por delitos de estafa.....57
Figura 5 Gestión para erradicar el hacinamiento. 58
Figura 6 Incremento del presupuesto para erradicar el hacinamiento. 59
Figura 7 Mejora de la infraestructura carcelaria.....60
Figura 8 Mejora de la infraestructura carcelaria.....62
Figura 9 Incidencia de los delitos comunes en el hacinamiento carcelario. 64
Figura 10 Gestión pública para prevenir el hacinamiento. 65

ÍNDICE DE ANEXOS

Página

Anexo 1: Operacionalización de variables. 74
Anexo 2: Matriz de Consistencia.....76
Anexo 3: Formato de entrevista.....77
Anexo 4: Modelo de encuesta 78
Anexo 5: Resumen de originalidad turnitin.....79

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objeto de estudio: Los delitos comunes y el hacinamiento carcelario; surge del problema ¿De qué manera los delitos comunes inciden en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación dela Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018? Delitos y hacinamiento se identifican en dos momentos; primero, una revisión de algunos estudios realizados sobre el hacinamiento y delitos de hurto, robo, abigeato y estafa. Segundo, se validan factores institucionales a partir de la revisión bibliográfica y se incorporan otros no tomados en cuenta. La validación e incorporación de factores se realizó en razón de la opinión de personas privadas de libertad y servidores públicos del mencionado centro carcelario;al efecto, se aplicó el método deductivo y descriptivo; las técnicas de la encuesta y entrevista realizadas a dicha población conforme la muestra establecida mediante el cuestionario y guía de preguntas; posterior el procesamiento de datos y presentación de resultados mediante cuadros y gráficos estadísticos; al final de la discusión se concluye que, los delitos comunes inciden en un 30% del hacinamiento; y, como causa institucional, la falta de capacidad administrativa de un gobierno local que busque reducirel hacinamiento mediante la aplicación de un eficiente modelo de gestión pública.

Palabras claves: Delitos comunes, hacinamiento, gestión pública

ABSTRACT

The present work has as object of study common crimes and overcrowding; part of the problem How do common crimes affect prison overcrowding in theGuaranda - Ecuador Deprivation Center for Freedom in 2018? Crimes and overcrowding are identified in two moments; first, a review of some studies carried out on overcrowding and crimes of theft, robbery, rustling and fraud; second, institutional factors are validated from the bibliographic review and others not taken into account are incorporated. The validation and incorporation of factors was performed based on the opinion of persons deprived of liberty and public servants of the said prison center; the application of the deductive and descriptive method; the survey and interviewtechniques carried out on said population according to the previously established sample, using the questionnaire and question guide as an instrument; then proceed to data processing and presentation of results usingstatistical charts and graphs; reaching the end of the discussion to concludethat common crimes affect 30% of overcrowding; and, as an institutional cause, the lack of administrative capacity of a local government that seeks toreduce overcrowding by applying a public management model.

Keywords: Common crimes, Overcrowding, Public management

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

El hacinamiento carcelario es una realidad que vapulea a los sistemas penitenciarios latinoamericanos, y el Ecuador no es la excepción; los privados de libertad son quienes sufren las consecuencias por el efecto del hacinamiento que trasciende en eventos violentos por sobrevivir y tener un espacio para dormir, un lugar adecuado para satisfacer sus necesidades fisiológicas, entre otros, lo que conlleva a exponer su vida ante estas necesidades propias del encierro y sobrepoblación carcelaria; por otra parte, la deficiente gestión pública de quienes, por mandato constitucional, les corresponde tomar decisiones y dar soluciones eficientes al problema del hacinamiento resguardando los derechos de las personas privadas de libertad.

El hacinamiento carcelario en el Ecuador no sólo conlleva a la búsqueda de soluciones para enfrentar los altos índices de la sobrepoblación penitenciaria ante infraestructuras deficientes y precarias sino también ante la falta de políticas públicas preventivas del cometimiento del delito; de rehabilitación para evitar la reincidencia del delito; el abuso de las medidas privativas de libertad en delitos comunes leves (hurto, robo, abigeato, estafa); la privación de personas sin sentencias; entre otras, el no contar con un modelo de gestión pública eficiente que permita mejorar la organización y control interno de los centros carcelarios del país.

El presente trabajo resalta el hacinamiento carcelario en el Ecuador desde el año 2018, dada la deficiente gestión pública por parte del gobierno ecuatoriano en el ámbito penitenciario a nivel nacional y de manera específica en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda; al efecto, parte de la siguiente formulación del problema de investigación: ¿Cómo incide en el hacinamiento carcelario la privación de la libertad por delitos de hurto, robo, abigeato y estafaen el centro carcelario de Guaranda? Se justifica su estudio dada la necesidad de recabar

información válida y confiable que permita verificar la incidencia de esos delitos en el hacinamiento carcelario y la búsqueda de soluciones para enfrentar la falta de gestión pública penitenciaria tendiente a reducir el hacinamiento carcelario; siendo un tema relevante e importante dada la actual crisis penitenciaria en el Ecuador.

El tema planteado se encuentra alineado con: **La línea de investigación UNTUMBES:** Políticas y gestión pública y privada, **El área OCDE**: Ciencias Sociales, **El programa de investigación de la Maestría:** Desarrollo Económico Sostenible

Por lo que, está dentro de los requerimientos establecidos y responde a las necesidades detectadas en la problematización.

Situación del problema:

El hacinamiento en las cárceles del Estado ecuatoriano es preocupante, más allá de las cifras alarmantes, sobre el número de personas privadas de libertad "PPL" en Ecuador, se vislumbra una deficiente gestión pública para prevenir y erradicar el hacinamiento carcelario.

Según el Dr. Ernesto Pazmiño, en su intervención en la Asamblea Nacional, señalo que, hay casi 12 mil ciudadanos detenidos por delitos de drogas (narcotráfico, micro tráfico, consumidores). "Hay que perseguir los delitos gravesy a los peces gordos; los dispositivos electrónicos de seguridad son elementosidóneos para controlar a personas que han incurrido en delitos pequeños, que no constituyen riesgo de fuga". (Pazmiño, 2019).

El Dr. Ernesto Pazmiño, informó a la Asamblea Nacional del Ecuador que, el hacinamiento carcelario está sobre el 40%, y anunció que pedirá al Presidente de la República Lenin Moreno que declare al sector penitenciario en estado de emergencia, a fin de implementar políticas públicas urgentes. Además, señaló de la necesidad de regular y cambiar el abuso de la prisión preventiva por medidas alternativas, especialmente para delitos considerados pequeños como:Robo o hurto

sin violencia, tomando en cuenta que la Organización de Estados Americanos (OEA), le ha llamado la atención al Estado Ecuatoriano por el abusode la prisión preventiva, el hacinamiento carcelario y la no designación de juecesde garantía penitenciarias hasta la presente fecha por parte del Consejo de la Judicatura. (Pazmiño, 2019).

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo (2019), calificó de insostenible la situación del sistema de rehabilitación social en el país, resaltando los centros regionales penitenciarios de las Provincias de Cotopaxi y Guayas, que registran sobrepoblación; a esto se suma, que se registran 19 fallecimientos entre 2018 y 2019 en centros penitenciarios; y, lo más preocupante es como persona privadas de libertad por adeudar pensiones alimenticias comparten celda con personas sentenciadas de alta peligrosidad, y la necesidad de que se establezcan políticas públicas tendientes a erradicar el hacinamiento carcelario.

Por lo expuesto, una de las problemáticas de los centros penitenciarios que provoca el hacinamiento carcelario está dada por la falta de políticas claras, previas y públicas a ser aplicadas por las autoridades jurisdiccionales y por las autoridades administrativas encargadas de los centros de rehabilitación social y/o de privación de la libertad.

La falta de políticas públicas para evitar el abuso de la figura jurídica de la prisión preventiva, que debe ser regulada de mejor manera por el legislador y utilizada por los jueces para delitos graves en los cuales exista peligro de fuga; y no generalizar y/o utilizar en delitos menores como son los delitos contra la propiedad, entre estos: robo o hurto sin violencia, abigeato o estafa, donde se puede utilizar medidas alternativas a la prisión preventiva e incluso fomentar mecanismos de mediación o conciliación, donde se repare a la víctima de manera inmediata y se aplique el principio de mínima intervención penal; de tal forma, que estos delitos comunes no pasen a formar parte de las estadísticas de personas privadas de libertad con prisión preventiva sin sentencia; y, se reduzca la población penitenciaria y por ende el hacinamiento carcelario.

Esta realidad de los centros penitenciarios del país, también se evidencia en el

Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018, una sobrepoblación de personas detenidas en su mayoría por delitos comunes entre estos: robo, hurto, abigeato y estafa.

Problema Central: El desconocimiento en la relación que pueda existir entre los delitos comunes (robo, hurto, abigeato y estafa) y el hacinamiento carcelario en el Centro de Rehabilitación Social de Guaranda – Bolívar en el año 2018; no permite contar con datos reales, válidos y confiables para implementar un modelo de gestión pública tendiente a reducir el hacinamiento carcelario.

Problema general: ¿De qué manera los delitos comunes inciden en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018?

Problemas específicos: ¿De qué manera el hurto incide en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018? ¿De qué manera el robo incide en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018?

¿De qué manera el abigeato incide en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018? ¿De qué manera la estafa incide en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privaciónde la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018?

Justificación del problema: Por lo expuesto, el aporte que brinda el estudio e investigación es en la medida en que permite dar una solución a la problemática social del hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador, en relación a la privación de la libertad por delitos comunes leves (robo, hurto, abigeato y estafa), y buscar una eficiente gestión pública que permita la aplicación de medidas alternativas o sustitutivas a la prisión preventiva para éste tipo de delitos y/o la aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Los resultados de la investigación son de gran importancia para las autoridades,

funcionarios y empleados públicos del Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador, ya que aporta datos sobre el hacinamiento en relación a los delitos de robo, hurto, abigeato y estafa; a fin de que, sean considerados al momento de establecer políticas públicas para el uso de la medida cautelar de la prisión preventiva; y/o crear un modelo de gestión pública para mejorar la infraestructura y la administración del centro carcelario.

Teóricamente se aporta con nuevos conocimientos sobre la incidencia del cometimiento de los delitos de robo, hurto, abigeato y estafa en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018.

La investigación se desarrolla en función de métodos, técnicas e instrumentos científicos para recabar información de manera directa del Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador, los mismos que valen de modelo para aplicar en otros centros carcelarios del país.

Los resultados de la investigación benefician a las personas privadas de libertad por delitos de robo, hurto, abigeato y estafa, dada la investigación teórica y práctica, permite contrastar los conocimientos básicos sobre el hacinamiento y los delitos contra la propiedad, que implica la gestión pública que debe aplicarsepor parte de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador, a fin de corregir y minimizar oreducir el porcentaje de hacinamiento carcelario del mencionado centro carcelario.

La importancia de la investigación radica en que los resultados de la investigación contribuyen al conocimiento de la realidad social en la cual las personas privadas de libertad conviven dentro del centro carcelario de Guaranda en condiciones infrahumanas o de hacinamiento.

Hipótesis: Al efecto, se ha establecido hipótesis de trabajo que sirven de base para iniciar łinvestigación cuyos resultados permiten determinar la incidencia de delitos leves en el hacinamiento carcelario; así tenemos: Hipótesis Alternativa (Hi): Los delitos comunes inciden de manera significativa en el hacinamiento carcelario en el

Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018.

Hipótesis Nula (Ho): Los delitos comunes no inciden de manera significativa en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018.

Hipótesis específicas: El hurto incide de manera significativa en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018. El robo incide de manera significativa en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018. El abigeato incide significativamente en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de laLibertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018. La estafa incide de manera significativa en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018.

Objetivos: El objetivo general del presente trabajo fue determinar de qué manera los delitos comunes inciden en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018.

Objetivos específicos:

Describir de qué manera el hurto incide en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018.

1. Determinar de qué manera el robo incideen el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018.
2. Identificar de qué manera el abigeato incide en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad deGuaranda – Ecuador en el año 2018.
3. Explicar de qué manera la estafa incide en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018.

Al final, los resultados de la investigación en su conjunto determinan: El hacinamiento carcelario tiene como causa la sobrepoblación de PPL, en un 30%por delitos de robo; hurto; abigeato y estafa; siendo necesario establecer un modelo de

gestión pública eficiente para prevenir el hacinamiento por el cometimiento de estos delitos comunes.

Además, se determina la deficiente gestión pública de las autoridades competentes para el incremento del presupuesto carcelario que permita contar con un nuevo centro de privación de la libertad a las afueras de la ciudad de Guaranda, cuya capacidad administrativa permita planear, organizar y controlar por sectores la población penitenciaria; esto es, por delitos leves, por delitos graves, por contravenciones penales; por violencia intrafamiliar; por apremios de adeudar pensiones alimenticias; crear una sección sólo para mujeres privadas de libertad; establecer como política penitenciaria la convivencia pacífica de máximo dos personas por celda, que cuenten con literas y colchón para dos personas; se establezcan políticas eficientes para la rehabilitación social y la no reincidencia en el cometimiento del delito.

CAPÍTULO II

2. REVISIÓN DE LA LITERATURA (Estado del Arte)

2.1. Antecedentes.

Como antecedentes del problema de estudio se cuenta con información bibliográfica relacionada de manera directa con el tema de investigación, que permite contrastar con los resultados de la investigación e incluye la información que existe sobre el problema planteado desde diferentes niveles.

A nivel internacional

José Miguel Vivanco, representante de los Derechos Humanos para las Américas, señala: (…) “la crisis carcelaria es un problema que se extiende por toda América Latina” (…). En las prisiones no hay esfuerzos serios por rehabilitar al delincuente. Hay un verdadero abandono del Estado respecto de la población carcelaria (Vivanco, 2019).

Según Wright (2010), los objetivos generales de las políticas de encarcelamiento suponen: “incapacitación, castigo, disuasión y rehabilitación”, pero en América Latina el ejercicio de la política de mano dura deja al encarcelamiento un solo objetivo: el castigo, la legislación severa y las condenas en la región tienen el objetivo declarado de generar un efecto disuasivo sobre los perpetradores de delitos; de ahí que se ha generalizado el aumento de las penas y es defendido por políticos y funcionarios del Estado; versus las políticas de aplicar acciones preventivas y la promoción de penas alternativas que no conllevan el encarcelamiento como pena anticipada. Luis Octavio Coímbra y Álvaro Briones,

(2019), señalan la opción por el encarcelamiento como respuesta al crecimiento de los crimines, empezó en los años 80 y se intensificó en la década de los 90; y, que en el período 2000 – 2016, todos los países de América Latina, aumentaron sus tasas de encarcelamiento; y, como complemento consciente o no de esta política de mano dura contra la delincuencia, la mayoría de las cárceles latinoamericanas tienen como resultados comunes altas tasas de hacinamiento; que reflejan cientos de miles de personas sin condena que pasan largos períodos de tiempo en prisión preventiva, en cárceles que están bajo el control de los delincuentes, donde la práctica de la tortura es habitual entre personas privadas de libertad y por parte de los guardias de seguridad, donde existen una escasez de generar oportunidades de trabajo, educación y en sí servicios de reinserción para los reclusos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), informó en el año 2011, que el hacinamiento era el mayor problema que enfrentan las cárceles de América Latina y que el control de estas estaba cada vez más en manos de delincuentes; se reconoce que existe un problema de administración y control dentro de las cárceles; y, que muchos de los presos están con prisión preventiva, que viven en condiciones deplorables.

La mayoría de las cárceles en América Latina presentan un crecimiento vertiginoso del hacinamiento, todos los países de la región, sin excepciones han aumentado sus tasas de encarcelamiento, Brasil, Argentina, Colombia, Guatemala, El Salvador y Honduras sufrieron un aumento en la población carcelaria debido a las reformas a los códigos, que han endurecido las sentencias, alargando la permanencia en prisión. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011)

Según los investigadores Luis Coímbra y Álvaro Briones, (2019). “el aumento de las penas y el endurecimiento de los castigos por delitos menores causaron la explosión de la población carcelaria en la región, que no estuvo acompañada por el aumento de la infraestructura penitenciaria”.

De lo expuesto, se determina que el hacinamiento carcelario en América Latina tiene relación con la legislación punitiva por parte de los Estados latinoamericanos que llevan una política de castigo, de aumento de penas con efecto disuasivo para el infractor; donde la gran población carcelaria "se encuentra con prisión preventiva sin sentencia; y, (…) las largas sentencias son parte integral de las políticas que mantienen en la cárcel a 1,5 millones de personas (datos de 2016) en América latina". (Word Prison Brief, 2019).

A nivel nacional

Jorge Paladines Rodríguez (2007), en su tesis "La Desnudez del Garantismo, el detenido y la efectividad de sus garantías en Azuay y el Oro", determina luego de hacer algunas reflexiones sobre la situación de los reclusos de Machala y Cuenca, que no se respetan los derechos de las personas privadas de libertad y que se empeora con la deplorable situación en que se encuentran las cárceles en cuanto a infraestructura y organización logística que influye en el hacinamiento carcelario.

Melva Elizabeth Ruiz Escobar (2016), en su tesis de maestría en gestión pública, titulada: Mujeres, microtráfico e inclusión social post penitenciaria: Una mirada desde la gestión pública", determinó que la política pública de rehabilitación social post penitenciaria ejecutada por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, no permite una inclusión social eficaz de las mujeres que cumplieron condena por delito de microtráfico de sustancias estupefacientes ilegales, debido a la incipiente implementación de las etapas del sistema progresivo establecido en el nuevo modelo de gestión penitenciaria.

El hacinamiento carcelario ha sido un problema que no ha sido tratado de manera eficaz por parte del Estado y sus autoridades competentes para implementar un modelo de gestión penitenciaria que tienda a garantizar los derechos de las personas privadas de libertad y atienda sus necesidades en función de la población, sobre población y control de dichos centros carcelarios, situación ésta que en el presente año 2019, ha colapsado a tal punto que se ha vuelto incontrolable por la

falta de políticas penitenciarias.

La crisis penitenciaria en que vive el país (Ecuador), ha sido tratada desde hace mucho tiempo sin que haya tenido alguna respuesta favorable o solución al problema del hacinamiento carcelario; anteriormente, en el Gobierno del economista Rafael Correa, Ex – Presidente del Ecuador, en algo mejoró el trato a las personas privadas de libertad, se estableció un presupuesto para mejorar la infraestructura de algunos centros carcelarios, se construyó un centro carcelario en Latacunga donde fueron trasladados las personas privadas de libertad de la ciudad de Quito, del Penal García Moreno al centro carcelario de Latacunga; sin embargo, no existe un modelo de gestión penitenciaria eficaz que minimice el hacinamiento carcelario en relación a delitos comunes como robo, hurto, abigeato y estafa.

Estefanía Caiza (2016), en su tesis: “Evolución del Sistema Penitenciario y el Hacinamiento en el Centro de Rehabilitación de Varones e Esmeraldas dentro de la Legislación Ecuatoriana”, determinó que existe hacinamiento penitenciario en casi todos los centros de privación de libertad del país, por lo cual se debería realizar nuevas edificaciones modernas, previa la realización de los estudios técnicos correspondientes, sin descuidar las políticas públicas de salud, empleo, seguridad social, educación, entre otros, para el funcionamiento de centros carcelarios con una adecuada distribución de personas privadas de libertad.

En el Gobierno del actual Presidente del Ecuador, Lic. Lenin Moreno, en cambio se ha producido una crisis penitenciaria con varios motines y muertes en varios centros penitenciarios, se volvió insostenible el control de los mismos, a tal punto, que el Presidente de la República del Ecuador, decretó el estado de excepción para poder reforzar el control con la ayuda de la Fuerza Pública, ya que los guías penitenciarios eran insuficientes para controlar y mantener el orden en dichos centros carcelarios.

El estado de excepción decretado por el gobierno ecuatoriano es insuficiente para

solucionar la situación penitenciaria en que se desarrolla actualmente; y, tampoco ha resuelto de manera satisfactoria el hacinamiento carcelario del país; la falta de políticas públicas eficientes para implementar un modelo de gestión pública aplicable a los centros carcelarios que tienda a erradicar la sobrepoblación y retomar el control de dichos centros penitenciarios conlleva a buscar soluciones rápidas y oportunas para aquello es necesario revisar de manera exhaustiva a investigaciones que se hayan realizado con anterioridad y hayan tratado el problema de estudio, a fin de estar lo más actualizado posible y presentar una síntesis conceptual de los mismos, así tenemos:

El hacinamiento carcelario es una realidad que azota hoy, más que nunca a los sistemas carcelarios latinoamericanos, de los cuales Ecuador no es la excepción; una y otra vez, se reportan eventos violentos en los establecimientos penitenciarios, en los cuales no sólo privados de libertad han sufrido las consecuencias y hasta la vida han perdido en estos disturbios, sino también que han sido víctimas funcionarios penitenciarios y de seguridad.

Según Odile Robles Escobar, señala:

> *(…) "Pero el efecto del hacinamiento* trasciende *los eventos violentos, también se plasma en cualquier acto cotidiano, aquello que para cualquier ciudadano podría ser algo tan sencillo como acudir a una cita médica, tener un especio para dormir, un lugar adecuado para satisfacer necesidades fisiológicas, degustar un segundo plato de comida e inclusive estudiar, para quienes habitan los centros carcelarios, se torna hato dificultoso e inclusive hasta arriesgado; así sin temor a equivocación la vida corre más peligro al interior de prisión que afuera de ella"* (Robles, 2011).

Como podemos darnos cuenta, la situación de las personas privadas de libertad es muy peligrosa en los centros penitenciarios, donde se evidencia la violación a los

derechos humanos, y que se vuelve más drástico dada la indolencia de las autoridades de turno, desde el ejecutivo y sus entidades encargadas del régimen penitenciario que nada hace para ofrecer soluciones acertadas en procura del resguardo a los derechos de toda la ciudadanía que incluye a la población penitenciaria.

Actualmente el Ecuador, se ha vuelto un país violento, donde la Fuerza Pública es agredida e incluso encarcelada si atenta contra la vida de las personas sospechosas de delitos, y por otro lado, la sobrepoblación de personas privadas de libertad demandan la búsqueda de soluciones, no solo la oferta de construir nuevas instalaciones carcelarias deficientes y precarias sino también demanda la creación de cuerpos técnicos y de seguridad que conlleven a un control eficiente de la población penitenciaria.

2.2. Bases teóricos–científicas

Con el propósito de tener claro la fundamentación científica a desarrollar en la presente investigación, se determina las principales ideas que son tratadas en el presente tema de estudio:

a. Los delitos comunes: Hurto, robo, abigeato y estafa.
b. Políticas para erradicar el hacinamiento carcelario

Con respecto a los delitos comunes, se tiene:

2.2.1. Delitos comunes contra la propiedad.

El Código Orgánico Integral Penal (2014), vigente, no da un concepto de delitos comunes y/o especiales; se limita a tipificar y sancionar los diversos tipos de infracciones penales que los clasifica en delitos y contravenciones.

“Delito es la infracción penal sancionada con pena privativa de libertad mayor a

treinta días”. (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

“Delito, la acción u omisión voluntaria castigada por la ley con pena grave” (Diccionario de la Real Academia de la Lengua, 2019).

“El Delito Común es el sancionado por la Legislación Penal ordinaria; es decir, la que está en los Códigos aplicables a todos los ciudadanos por igual, sin excepción de rangos, cargos o funciones, sin fueros ni privilegios”. (DerechoEcuador.com, 2005).

“Los delitos comunes se contraponen a los delitos especiales, que son castigados por otras leyes especiales” (Cabanellas, Guillermo, 2005).

De las concepciones citadas se determina que “Delito Común”, es aquel que no requiere reunir tal cualificación para ser autor (así, por ejemplo, el delito de hurto o robo)”, cualquier persona puede cometerlo.

El Código Orgánico Integral Penal, clasifica los delitos; entre estos, nos referiremos a los delitos contra el derecho a la propiedad, así tenemos:

“Extorsión; Estafa, Abuso de confianza; aprovechamiento ilícito de servicios públicos; robo; apropiación fraudulenta por medios electrónicos; reprogramación o modificación de información de equipos terminales; intercambio, comercialización o compra de información de equipos terminales móviles; reemplazo de identificación de terminales móviles; comercialización ilícita de terminales móviles; infraestructura ilícita; hurto; hurto de bienes de uso policial o militar; hurto de lo requisado; abigeato; usurpación; ocupación, uso ilegal de suelo o tráfico de tierras; receptación, comercialización de bienes de uso policial o militar hurtados o robados; daño a bien ajeno; insolvencia fraudulenta; quiebra; quiebra fraudulenta de persona jurídica; ocultamiento y otros actos fraudulentos en beneficio del fallido; falsificación de marcas y piratería contra los derechos de autos; contravenciones de hurto; contravenciones de abigeato”. (COIP, 2014).

Dentro de los delitos contra la propiedad los más comunes que guardan relación con el hacinamiento carcelario son los delitos de robo, hurto, abigeato y estafa.

Según el informe estadístico “Delitos de mayor connotación psicosocial” del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (INEC, 2018), elaborada en conjunto con las autoridades de justicia y seguridad Integral, han identificado 10 delitos de alta relevancia que se suscitan en el Ecuador, así tenemos:

1. Homicidios intencionales
2. Femicidios
3. Robo a personas
4. Robo a domicilios
5. Robo a unidades económicas (Bancos)
6. Robos de motos
7. Robo de carros
8. Robo de bienes, accesorios y autopartes de vehículos
9. Violaciones
10. Fallecidos por siniestros de tránsito.

De los diez delitos con mayor impacto social que afectan al Ecuador y que se evidencia con mayor frecuencia es el robo en sus diferentes particularidades.

Según el periodista Juan Carlos Bolaños:

> “El robo, bajo cualquier circunstancia y escenario, podría considerarse el delito más común del cual es víctima el ecuatoriano. Un delito es la infracción penal sancionada con pena privativa de libertad mayor a 30 días (Código Orgánico Integral Penal 2014)”, (Bolaños, 2018).

A continuación, se da a conocer algunas acepciones sobre los delitos más comunes que pueden tener relación con el hacinamiento carcelario y que es motivo de investigación.

Estafa

La estafa según la legislación ecuatoriana, se la tipifica y sanciona de la siguiente manera:

> “Art. 186.- Estafa.- La persona que, para obtener un beneficio patrimonial para sí mismas o para una tercera persona, mediante la simulación de hechos falsos o la deformación u ocultamiento de hechos verdaderos, induzca a otra, con el fin de que realice un acto que perjudique su patrimonio o el de una tercera, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años” (Código Orgánico Integral Penal, 2014).
>
> “La persona que perjudique a más de dos personas o el monto de su perjuicio sea igual o mayor a cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años” (Código Orgánico Integral Penal, 2014).
>
> “La estafa cometida a través de una institución del Sistema Financiero Nacional, de la economía popular y solidaria que realicen intermediación financiera mediante el empleo de fondos privados públicos o de la Seguridad Social, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años”. (Código Orgánico Integral Penal, 2014).
>
> “La persona que emita boletos o entradas para eventos en escenarios públicos o de concentración masiva por sobre el número de aforo autorizado por la autoridad pública competente, será sancionada con pena privativa de libertad de treinta o noventa días”. (Código Orgánico Integral Penal, 2014).
>
> La estafa en sí consiste de manera general en hacerse de manera ilícita de alguna cosa o alcanzar un lucro indebido, engañando a alguien o aprovechar del error en el que se encuentra la víctima.

Robo

El Código Orgánico Integral Penal, señala:

> “Art. 189.- Robo.- La persona que mediante amenazas o violencias sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitarlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años”. (Asamblea Nacional, 2014).
>
> “Art. 189.- Robo. - (…). Cuando el robo se produce únicamente con fuerza en las cosas, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años” (Asamblea Nacional, 2014).
>
> “Art. 189.- Robo. - (…). Si se ejecuta utilizando sustancias que afecten la capacidad volitiva, cognitiva y motriz, con el fin de someter a la víctima, de dejarla en estado de somnolencia, inconciencia o indefensión o para obligarla a ejecutar actos que con conciencia y voluntad no los habría ejecutado, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años” (Asamblea Nacional, 2014).
>
> “Art. 189.- Robo. - (…). Si a consecuencia del robo se ocasionan lesiones de las previstas en el numeral 5 del artículo 152 se sancionará con pena privativa de libertad de siete a diez años” (Asamblea Nacional, 2014).
>
> “Art. 189.- Robo. - (…). Si el delito se comete sobre bienes públicos, se impondrá la pena máxima, dependiendo de las circunstancias de la infracción, aumentadas en un tercio” (Asamblea Nacional, 2014).
>
> “Art. 189.- Robo. - (…). Si a consecuencia del robo se ocasiona la muerte, la pena privativa de libertad será de veintidós a veintiséis años”. (Asamblea Nacional, 2014)
>
> “Art. 189.- Robo. - (…). La o el servidor policial o militar que robe material bélico, como armas, municiones, explosivos o equipos de uso policial o

militar, será sancionado con pena privativa de libertad de cinco a siete años" (Asamblea Nacional, 2014).

Hurto

La Asamblea Nacional del Ecuador, ha establecido dentro de los delitos contra la propiedad, al delito de hurto:

> "Art. 196.- Hurto. - La persona que, sin ejercer violencia, amenaza o intimidación en la persona o fuerza en las cosas, se apodere ilegítimamente de cosa mueble ajena, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años" (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

> "Art. 196.- Hurto. - (…). Si el delito se comete sobre bienes públicos se impondrá el máximo de la pena prevista aumentada en un tercio" (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

> "Art. 196.- Hurto. - (…). Para la determinación de la pena se considerará el valor de la cosa al momento del apoderamiento" (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Abigeato

La Asamblea Nacional del Ecuador ha tipificado y sancionado el abigeato de la siguiente manera:

> "Art. 199.- Abigeato. - La persona que se apodere de una o más cabezas de ganado caballar, vacuno, porcino, lanar, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años" (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

> "Art. 199.- Abigeato. - (…). Igual pena se impondrá a la persona que, con ánimo de apropiarse, inserte, altere, suprima o falsifique fierros, marcas, señales u otros instrumentos o dispositivos utilizados para la identificación de las cabezas de ganado" (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

> "Art. 199.- Abigeato. - (…). Si la infracción se comete con fuerza, será

sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Si es cometida con violencia será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años" (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

"Art. 199.- Abigeato. - (…). Si a consecuencia del delito se causa la muerte de una persona, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años" (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

El Código Orgánico Integral Penal tipifica y sanciona los delitos de robo, hurto, abigeato y estafa con penas privativas de libertad que van de un año hasta veintiséis años; al tener una sanción de un año o más, es aplicable la medida cautelar privativa de libertad de prisión preventiva, y está es la razón que los señores jueces a petición fiscal dictan la medida de prisión preventiva en estos casos, sin considerar otras medidas alternativas a la prisión preventiva en casos en los cuales la pena no supere los cinco años y evitar el hacinamiento de las cárceles por estos tipos de delitos comunes contra la propiedad.

2.2.2. El hacinamiento carcelario y la gestión pública.

El hacinamiento carcelario

El hacinamiento carcelario constituye un tema de gran relevancia para el Derecho Internacional específicamente en lo referente al ámbito de Derechos Humanos, los cuales relegan de manera enérgica al hacinamiento y no es producto de una decisión caprichosa sino es la consecuencia de múltiples reportes de violencia y violación de derechos fundamentales y la falta de políticas penitenciarias de los Estados para enfrentar la demanda ante la creciente población penitenciaria y las deficientes instalaciones carcelarias.

Las cien Reglas de Brasilia, en su capítulo preliminar resaltan que la población privada de libertad se halla en estado de vulnerabilidad, esto sobre la

sobrepoblación penitenciaria y el deficiente control penitenciario ; y, por otro lado, se toma al recluso o PPL como mero objeto de las políticas penitenciarias vinculadas directamente con las políticas criminales represivas con base en un modelo de establecer penas severas para delitos comunes leves (hurto, robo, abigeato y estafa), y la imposición generalizada de la medida cautelar privativa de libertad “prisión preventiva” para este tipo de delitos, que muy bien pueden aplicarse medidas alternativas o sustitutivas a la prisión preventiva hasta que exista una sentencia ejecutoriada en firme.

La cultura de encierro como política criminal represiva repercute de manera directa en el sistema penitenciario, específicamente en el hacinamiento carcelario el cual consiste en más personas privadas de libertad en menos espacio para albergarlos que de a poco ha excedido la capacidad penitenciaria para alojar a los privados de libertad.

Ante esta realidad, el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, determina:

El sistema de justicia penal, la policía y las cárceles se han visto sobrepasados en los que se presumía debía ser su respuesta, y la sensación de impunidad ha incrementado el apoyo a las respuestas violentas por parte de la población y de la policía y ha generado una demanda de mayor severidad en las penas. (CLACSO, 2001).

La demanda de mayor severidad en las penas como política criminal represiva para prevenir el cometimiento del delito, lo único que ha conseguido, es sobre poblar los establecimientos carcelarios de personas privadas de libertad cuyos estudios sociológicos demuestran como la violencia es un fenómeno de la interacción humana y esta realidad se vive en los centros carcelarios cuando el encierro responde ante un medio sobrepoblado.

Del Olmo, (2002), señala:

> Esta condición de hacinamiento es responsable del incremento tan frecuente de informes sobre motines, rebeliones, muertes, métodos infrahumanos de alimentación y contaminación del virus del SIDA, todo lo cual constituye graves violaciones tanto a las Reglas Mínimas para el Tratamiento del Recluso de las Naciones Unidas como a los Derechos Humanos.
>
> Reitera que la violencia generada en los centros de privación de libertad se ve empeorada cuando las mismas desbordan su capacidad de alberge, no es extraño escuchar que el pelear por un espacio vital le ha costado la vida a varias personas privadas de libertad; por otro, lado la deficiente infraestructura no guarda relación con la creciente población penitenciaria en lo que se refiere al Centro de Rehabilitación Social del país y no es la excepción el Centro de Privación de Libertad del cantón Guaranda.
>
> Si bien en dicho centro carcelario del cantón Guaranda, se evidencia que cuenta con espacios dedicados a cocina y talleres que han sido remodelados, sin embargo, en relación al espacio o celda de las personas privadas de libertad deja mucho que desear dada la sobrepoblación de las personas privadas de libertad donde el cupo normal varía entre 130 a 140 PPL y al momento de realizar la investigación de campo, se determinó una población de 300 PPL, es decir una sobre población de más de la mitad del cupo normal.
>
> Además, la pésima condición de la infraestructura carcelaria y la falta de gestión por parte del gobierno por mejorar repercute en la convivencia pacífica de las personas privadas de la libertad que se ven obligadas a formar parte de un grupo para proteger su integridad personal y un espacio físico para dormir; siendo innegable la relación que existe entre la violencia y el hacinamiento, constituyendo el hacinamiento un evidente reflejo o consecuencia de la deficiente política pública sobre la prevención del cometimiento del delito y/o la reincidencia; el abuso de la medida cautelar de prisión preventiva en delitos comunes leves (hurto, robo, abigeato y estafa), por parte de los jueces penales al considerar a esta población delincuente

como peligrosa que debe ser recluida en un centro carcelario.

Gestión pública

En relación a la gestión pública del Estado frente al hacinamiento carcelario, existen criterios encontrados, por un lado, se considera que el hacinamiento es un fenómeno fuera de la competencia de la Función Judicial y de los órganos jurisdiccionales; y, que se trata de un problema locativo de las cárceles donde le compete al Estado a través de la Función Ejecutiva, específicamente al Ministerio del Interior tomar las decisiones que el caso amerite para prevenir y erradicar el hacinamiento carcelario donde la solución más adoptada es la construcción de más establecimientos carcelarios; sin embargo, se considera esta posición como poco acertada en relación directa con la Función Judicial y la aplicación de políticas criminales represivas, cuyo resultado como se manifestó anteriormente, se refleja en el centro de privación del cantón Guaranda, donde la privación de la libertad por delitos comunes leves (hurto, robo, abigeato y estafa), constituyen el 30% de la sobrepoblación; por lo que se considera, que la Función Judicial se encuentra en una posición determinante para disminuir el hacinamiento carcelario aplicando medidas alternativas o sustitutivas a la prisión preventiva en casos del cometimiento de delitos leves, que incluso pueden terminar en conciliaciones entre las partes (víctima y procesado).

El problema del hacinamiento carcelario se encuentra vinculado con las políticas que se adopten por parte de la Función Judicial, teniendo en cuenta que la cárcel es un mal necesario que no cura ni rehabilita; y, por otro lado, recae la obligación del Estado ecuatoriano para establecer políticas públicas tendientes a erradicar el hacinamiento carcelario en el país.

Estado

Carranza, (2011), señala:

> El Estado se constituye en una respuesta política que articula distintas prácticas, demandas y representaciones de los diversos agentes sociales, quienes, a pesar de interactuar dentro de un mismo espacio social, mantienen relaciones asimétricas y diferenciales culturales, económicas y sociales. Por lo que el Estado tiene el rol de mediador de los conflictos sociales, en los procesos de negociación colectiva, cumpliendo funciones de regulación, legislación e incluso de coerción. (p.42).

De esta manera el Estado es el ente más importante en el pensamiento social y político, que tiene el poder de regular la vida de sus ciudadanos en un territorio determinado.

Estado ecuatoriano

Castro, (2013), señala:

> La República del Ecuador es un país que se encuentra situado al noroeste de Sudamérica, en la costa de Pacífico y sobre la línea del ecuador. Limita al sur y al este con Perú, al norte con Colombia, y al oeste con el océano Pacífico.
>
> Es un país andino con gran número de volcanes activos. Posee el archipiélago de las Galápagos, también llamado (archipiélago de Colón) situado a unos 1.000 km al oeste del continente. Tiene una superficie de 283.520 km², sus costas miden 2.237 km, y sus fronteras 2.010 km. El idioma oficial es el español, además de los idiomas precolombinos quichua, shuar que son oficiales para sus respectivos pueblos indígenas.
>
> La moneda es el dólar estadounidense desde el 9 de septiembre del 2000,

antes fue el sucre. El huso horario es UTC5. Su capital es Quito.

Según la Asamblea, (2008). La actual Constitución quiere ir más lejos. En el Título I.- ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO. - Capítulo primero. - Principios fundamentales, la nueva Constitución aprobada por referéndum, publicada en el Registro Oficial No. 445 el 20 de octubre del 2008, en su Art. 1º, dice: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Guzmán, (2010), señala:

Al ser el Ecuador un país soberano, debe defender su soberanía nacional y por ende debe garantizar el pleno goce de los derechos establecidos en la Constitución, en particular la educación, la alimentación, la salud, el agua y la seguridad social para sus habitantes. El estado ecuatoriano cuenta con recursos naturales no renovables que pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

Conocemos que el Estado están formado por 3 elementos que son: población, territorio y gobierno o autoridad, y que del equilibrio e interdependencia de los mismos deriva la salud convivencia. Desde el punto de vista orgánico, la Administración Pública es el órgano del Estado encargado de proveer a la satisfacción de las necesidades colectivas.

Desde el punto de vista social, tiene como objeto regular la distribución de la riqueza y de los recursos sociales, entre las clases sociales que conforman la nación. La Administración Pública es la instancia reguladora de la distribución social.

2.2.3. Política

Andújar, (2009) señala sobre la Política:

> Arte de gobernar y dar leyes y reglamentos para mantener la tranquilidad y seguridad pública, y así conservar el orden y las buenas costumbres. Se la considera la actividad que el ciudadano ejerce cuando interviene en los asuntos públicos con su opinión, su voto o de otro modo.

Por lo tanto, la política es el ejercicio de poder que busca un fin trascendente y colectivo, al contar con la capacidad de distribuir y ejecutar la autoridad según sea necesario, promoviendo la participación ciudadana, igualdad, equidad y el bien común dentro de la sociedad en que vivimos.

Políticas Públicas

Godoy, (2009), señala:

> Las políticas públicas definen los parámetros y las modalidades de interacción entre lo público y lo privado; concretan las condiciones para traducir los principios de flexibilidad y autonomía en ejes de una acción pública selectiva, eficaz y eficiente; definen cuáles son los asuntos que alcanzan el rango de interés público, para ser incluidos en la agenda de gobierno; y describen los niveles de homogeneidad y armonía que rigen la gestión integradora de los mercados y las economías nacionales. (p. 2 – 14).

Por tal motivo las políticas públicas, tienen como objeto resolver y dar respuesta a la multiplicidad de necesidades, intereses y preferencias demandadas por la sociedad, en forma de normas, instituciones, servicios o bienes públicos, permitiendo que la sociedad pueda vivir en armonía a pesar de las desigualdad; en el caso de estudio, tienen por objeto dar una respuesta a la crisis penitenciaria que viene dándose en el país del Ecuador, con relación

al hacinamiento carcelario o sobrepoblación en los Centro de Rehabilitación Social a nivel de país.

Las políticas públicas penitenciarias son incipientes y ameritan enormes recursos para poder ser evaluadas en el tiempo y por tratarse de una tesis dentro de la maestría de gestión pública resulta necesario clarificar varios conceptos.

Según Aguilar, (1996), conceptualiza las políticas públicas, como:

Curso de acción deliberadamente diseñado y el curso de acción efectivamente seguido (p. 25).

Roth (2002), señala:

Existen cuatro elementos centrales que permiten identificar la existencia de una política pública, implicación del gobierno, percepción de problemas, definiciones de objetivos y proceso. (p. 27).

Las políticas públicas se descomponen en una serie de etapas o secuencias lógicas, que son: identificación de un problema, formulación de soluciones, toma de decisión, implementación y evaluación. (p. 48).

Dentro de este contexto de lo que encierran las políticas públicas, podemos decir que la existencia de una política pública, implica que el Estado debe percibir el problema de hacinamiento carcelario, formular una causa por el cual se produce el mismo a fin de buscar soluciones y tomar una decisión con respecto al problema, e implementar una política pública tendiente a disminuir y erradicar el hacinamiento carcelario.

En el presente caso de estudio, se establece que el Estado no identifica el problema de hacinamiento carcelario por el cometimiento de delitos comunes y leves como el hurto, el robo, el abigeato y la estafa, que son delitos sancionados con penas privativas de libertad y que constituyen el 30% de la población carcelaria, tornándose indispensable que tome una decisión con respeto a este problema carcelario e implemente una política pública penitenciaria tendiente a reducir el hacinamiento carcelario por este tipo de delitos.

El organismo encargado para identificar el problema y buscar soluciones es el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, que frente a esta realidad del hacinamiento carcelario que vive el país, debe decidir implementar un nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria en Ecuador, como una de las múltiples soluciones a la problemática de hacinamiento carcelario por delitos comunes y leves de hurto, robo, abigeato y estafa.

2.2.4. Tipos de Política Pública.

Según Moreno, (2012), señala:

> "Menciona que cada tipo de política genera una arena de poder específica con su estructura característica, sus élites, su proceso político y sus relaciones o su forma de mediación de intereses." (p.101).

Por tal motivo se definen diferentes tipos de políticas públicas las cuales tienen que ser bien interpretadas y analizadas al momento de su funcionamiento y aplicación en la sociedad. Para fines de estudio, nos remitiremos a la Política pública para erradicar el hacinamiento carcelario del país del Ecuador, que abarca a la política económica y social en su conjunto.

Políticas Económicas.

Según Asamblea Nacional, (2008), en el Art. 283 de la Carta Magna del Ecuador, define el sistema económico como:

> "Social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios".
>
> Por lo tanto, las políticas económicas, son las encargadas de regular e incluir a todos los sectores estratégicos de un país, con la finalidad de fomentar una estabilidad económica.

Políticas Sociales

Lacto, (2012), señala:

> La política social es la que puede contribuir a la prevención y la disminución de los problemas sociales, con mayor impacto sobre otros aspectos de la sociedad, y, en primer lugar, sobre la estabilidad del bienestar. Lo que hay que subrayar es el hecho de que las políticas sociales representan un sistema en permanente cambio.

De tal forma, las políticas sociales de régimen penitenciario buscan alcanzar el respecto a la dignidad humana de las personas privadas de libertad, brindado seguridad y bienestar común de la población penitenciaria en general, reduciendo

el hacinamiento carcelario.

2.2.3. Gestión y administración.

La gestión y administración tiene que ver con la capacidad para gestionar y administrar los recursos (económicos, materiales, humanos), para la consecución de objetivos de un puesto, área o institución, aplicando herramientas eficientes para la gestión de recursos cuya responsabilidad recae en el administrador.

Al respecto, el administrador del Centro de Privación de la Libertad del cantón Guaranda, es el Director cuyo perfil profesional es abogado lo que conlleva a establecer si es necesario contar con un profesional capacitado en administración pública o especialista en gestión pública que conoce y aplica el ciclo básico del proceso administrativo (planeación, organización, dirección y control) en sus diferentes actividades y proyectos de trabajo.

En el gobierno del economista Rafael Correa, (2008-2018), se procedió a las intervenciones en las entidades públicas para mejorar las habilidades y cumplir las funciones del Estado aplicando el concepto de “fortalecimiento institucional”, referido a las técnicas de reingeniería organizacional; de ahí que se centró exclusivamente en la construcción, mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura carcelaria; al efecto, se construyó un centro carcelario en la ciudad de Latacunga; sin embargo, a lo largo de estos últimos años (2018 – 2020), la capacidad de los centros carcelarios del país está saturado por la falta de capacidad institucional del sector público que se relaciona con la gobernanza del actual presidente Lic. Lenín Moreno.

Ahora, construir capacidad institucional significa tener “una visión más compleja y un enfoque de sistemas que ubica los problemas

organizacionales dentro de un entorno con varios niveles, actores e influencias, y con importantes interdependencias entre éstos".

2.2.4. Infraestructura penitenciaria: Modelo de Gestión Penitenciaria

El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, ha implementado como modelo de gestión penitenciaria un plan piloto para la estructuración de nuevos centros penitenciarios y readecuación de los ya existentes; inicialmente construyó nuevos pabellones en los ya existentes; y posterior construyó nuevos centros de privación de la libertad uno de ellos en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, donde fueron trasladados los PPL de varios centros carcelarios del país; y, cerrando otros, como el Ex-Penal García Moreno.

El Modelo de Gestión Penitenciario consolidó la construcción de nuevas estructuras penitenciarias a nivel nacional en cumplimiento de lo previsto en el Plan Nacional del Buen Vivir de disminuir el hacinamiento en un 40% y contribuir a efectivizar la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad.

En el año 2014, se inauguraron nuevas edificaciones distribuidas en la Sierra Centro Norte (Latacunga); Sierra Centro Sur (Azuay), agregando al sistema penitenciario 7.572 nuevas plazas (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. 2014).

Las políticas públicas adoptadas por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, identificaron como problema del hacinamiento carcelario la sobrepoblación y estableciendo como solución la creación de nuevos centros carcelarios, tomando la decisión de contar con una nueva estructura carcelaria; la aplicación de este nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria, le llevó al Estado a invertir grandes recursos públicos para solventar la falta de infraestructura, según los datos dados por el Ministerio del ramo refleja:

La ejecución del gasto inversión fue USD 27.890.533,51, correspondiendo un 93% a la ejecución de proyectos de infraestructura, es decir, USD 25.938.196,20 como los Centros de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte y Sur, CRS Guayaquil. CRS Varones No. 1 de Guayaquil y adecuaciones, equipamiento a la Red de Centros de Privación de la Libertad. (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2014).

Los resultados de la investigación no refleja que haya existido inversión en el Centro de Privación de la Libertad de personas adultas con sede en el cantón Guaranda, Provincia Bolívar, y hasta la presente fecha, se cuenta con un centro carcelario antiguo, donde las celdas con compartidas entre varios privados de libertad, donde contraventores, privados de libertad por adeudar pensiones alimenticias, por accidentes de tránsito, mujeres privadas de libertad entre otros comparten un mismo y único pabellón.

Según datos recabados en el Centro de Privación de la libertad de Guaranda, se aseguró que tiene una capacidad para albergar a 140 personas, sin embargo, al momento están privadas de libertad 230 personas, existiendo una sobrepoblación; siendo necesario determinar el hacinamiento por delitos comunes y leves.

2.3. Definición de términos básicos

Hacinamiento carcelario

Acumulación o amontonamiento de personas en el sistema carcelario considerado excesivo en relación con la capacidad máxima de los establecimientos penitenciarios. (Robles, 2011).

La política pública carcelaria

Se enfoca en solucionar el problema de raíz; la solución no está en aumentar el número de centros penitenciarios está en mejorar las condiciones de vida a los reos dentro de las cárceles e implementar políticas eficaces que generen empleo ya que la mayor connotación social es por robo; y, la prisión preventiva como pena anticipada.

Ministerio de Justicia

Órgano que forma parte de la Función Ejecutiva, y ostenta la jerarquía máxima en la Administración del Sistema de Rehabilitación Social del Ecuador.

Política penitenciaria

Conjunto de acciones organizadas por parte del Estado, encausadas a afrontar la problemática de los centros de privación de la libertad y de rehabilitación social; se concretan desde la observación y estudio del fenómeno del hacinamiento carcelario hasta la construcción de estrategias o soluciones; constituida por una gran gama de políticas sociales del Estado. (Robles, 2011).

Sistema progresivo

Modelo de administración de la población sentenciada aplicando regímenes penitenciarios para el cumplimiento de la condena, el cual propone una incorporación paulatina de la persona encarcelada a la sociedad, debiendo aprobar diferentes niveles, desde el régimen cerrado, semiabierto al abierto; y, desde los

centros de máxima seguridad hasta los centros de privación de la libertad. (Robles, 2011).

Capacidad administrativa

Es la habilidad institucional de un gobierno, departamento, empresa pública, estado, ciudad, etc., para formular y realizar planes, políticas, programas, actividades, operaciones y otras medidas para cumplir con los propósitos de desarrollo. (Chapoy, Dolores, 2014).

CAPÍTULO III

3. MATERIALES Y MÉTODOS.

En este apartado se describe de manera detallada como se llevó a cabo la investigación y se orienta para que cualquier otro investigador repita o valide sus resultados conforme se efectúo preliminarmente.

Los componentes de la investigación fueron considerados previamente en el proyecto de tesis, con la variante de los datos informativos del lugar y período en el cual se llevó a efecto la investigación de campo; así tenemos:

3.1. Tipo y diseño de investigación

Aplicada: Orientada a lograr un nuevo conocimiento sobre las políticas públicas para dar soluciones a problemas sociales prácticos como el hacinamiento carcelario en el Cantón Guaranda, Provincia Bolívar – Ecuador por la sobrepoblación de PPL por el cometimiento de delitos comunes (hurto, robo, abigeato y estafa).

Descriptiva: Orientada al conocimiento de la realidad de las políticas públicas penitenciarias y sus efectos sociales sobre el hacinamiento carcelario.

Correlacional: Orientada a establecer la relación causal entre las variables de estudio sin que exista manipulación de las mismas; es decir, no experimental.

Diseño de estudio.

El diseño de estudio es: Descriptiva correlacional.

El presente estudio tiene como propósito medir la relación que existe entre dos o más variables, esto es, entre la variable 1 y la variable 2 y la relación entre sus dimensiones.

Su representación gráfica es el siguiente:

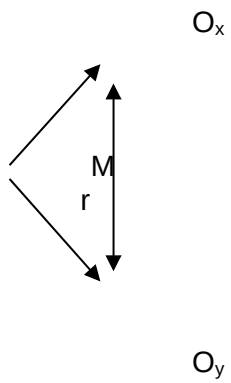

Dónde:

$\boldsymbol{M}$ = Representa la muestra de estudio

$\boldsymbol{O_x}$ = Representa observaciones de la variable: Delitos comunesleves

$\boldsymbol{O_y}$ =Representa observaciones de la variable: Hacinamiento carcelario

$\boldsymbol{r}$ = Indica el índice de correlación entre ambas variables.

3.2. Población, muestra y muestreo

Población.

La población objeto de estudio (POE) de la presente investigación está dirigida a trescientas personas privadas de la libertad (PPL), del Centro de Privación de la Libertad del cantón Guaranda, Provincia Bolívar,perteneciente al Ecuador; y, por otro lado, a los directivos o servidores públicos del mencionado centro carcelario, constituido por diez servidores públicos o funcionarios.

Muestra.

Para la población de las personas privadas de libertad del Centro de Privación de la Libertad del cantón Guaranda, Provincia Bolívar, de la República del Ecuador, por ser una población muy grande se extraerá unamuestra probalística; al efecto, se aplica la siguiente formula estadística:

$n = \frac{N}{(e)^2\ (N-1)+1}$	**Dónde:** $n =$ Muestra (?) $N =$ Población (300) $e =$ error máximo admisible (10%)

$$n = \frac{300}{(0.1)^2\ (300-1)+1}$$

$$n = \frac{300}{(0.01)\ (299)+1}$$

$$n = \frac{300}{2.99+1}$$

$$n = \frac{300}{3.99}$$

$$\boldsymbol{n = 75}$$

En cuanto a la población: Servidores públicos o funcionarios del Centro de Privación de la Libertad del cantón Guaranda, Provincia Bolívar, República del Ecuador, se realizará la encuesta a toda la población por ser muy pequeña (diez servidores públicos).

Muestreo:

Cuadro 1: Población Investigada.

Estratos	Población	Muestra	Porcentaje
Personas privadas de libertad del Centro de Privación de la Libertad de Guaranda	300	75	94%
Servidores o funcionarios públicos del Centro de Privación de la Libertad de Guaranda	10	10	6%
TOTAL	310	85	100%

Nota. Fuente: encuesta aplicada.

3.3. Métodos, técnicas e instrumento de recolección de datos

Métodos.

Para el desarrollo de esta investigación se aplica el método deductivo y descriptivo que aportan y son útiles para la investigación.

Método deductivo.

El método deductivo se utilizó en la investigación para conocer la relación que existe entre los delitos comunes y el hacinamientocarcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador 2018.

Método descriptivo.

El método descriptivo se empleó para fundamentar y determinar situaciones, eventos, interpretaciones, que permitan establecer la realidad de las políticas públicas penitenciarias y la gestión pública para erradicar el hacinamiento carcelario en Guaranda – Ecuador 2018.

Técnicas de investigación.

Entrevista.

Esta técnica se aplicó a los servidores públicos que laboran en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador, para establecer cómo inciden los delitos comunes de robo, hurto, abigeato y estafa en el hacinamiento carcelario y que políticas públicas se ha desarrollado para erradicar el mismo.

Encuesta.

Esta técnica se empleó para recabar información relevante de las personas privadas de libertad del Centro Carcelario del cantón Guaranda – Ecuador a fin de conocer las condiciones en las cuales conviven y que políticas públicas han sido tomadas en dicho centro carcelario para evitar el hacinamiento carcelario.

Revisión documental.

Esta técnica permitió hacer una revisión técnica de los registros de ingresos y egresos de la población penitenciaria y la situación actual de los procesados y sentenciados por delitos comunes como hurto, robo, abigeato y estafa, en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador 2018.

Instrumentos.

Fichas bibliográficas.

Permiten evidenciar y consolidar la información encontrada fruto de la revisión bibliográfica.

Guía de Entrevista Se realizó un conjunto estructurado de preguntas abiertas aplicadas al grupo objetivo (servidores públicos del Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador), previamente establecidas en relación al tema, problema y objetivos de la investigación.

Cuestionario de encuesta.

Se realizó un conjunto estructurado de preguntas cerradas aplicadas al grupo identificado de personas privadas de libertad por delitos comunes: Hurto, robo, abigeato y estafa, en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda - Ecuador.

Fichas de Investigación Electrónica.

Estos documentos contienen la información recolectada de la investigación en internet.

3.4. Procesamiento y análisis de datos

Se aplicó un instrumento de recolección de datos para proceder a codificarlo mediante la organización de cuadros estadísticos que contienen los siguientes elementos:

1. Categorías.
2. Frecuencia.
3. Porcentaje.

Luego de ello se procedió a utilizar el gráfico a través de barras de Gantt solamente en las preguntas de realce o de importancia. Una vez organizados estos datos se realizó la interpretación correspondiente con los que, mediante la utilización de programas computarizados como Excel,se pudo verificar la hipótesis planteada en el presente trabajo y con cuyos resultados presentar una propuesta de gestión pública como respuesta al problema y objetivos de la investigación.

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

A continuación se presenta los resultados obtenidos de la investigación de campo que guarda conformidad con el problema de hacinamiento por delitos comunes y leves como el hurto, robo, abigeato, estafa y responden de manera particular a los objetivos planteados; este es: “Determinar de qué manera los delitos comunes inciden en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privaciónde la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018, con la finalidad de buscaruna solución a la problemática del hacinamiento, cuyos resultados permita tomar una decisión por parte del Estado para establecer un nuevo modelo de gestión pública para disminuir y erradicar el hacinamiento carcelario por causa del cometimiento de los referidos delitos.

A continuación, se expone los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas realizadas a las personas privadas de libertad del Centro de Privación de la Libertad del cantón Guaranda, Provincia Bolívar, y se exhibe en datos sustentados y presentados en tablas y figuras que explican por sí mismas sus resultados finales.

Al efecto, se utilizó tablas que comprenden un conjunto de datos procesados ocifras que representan resultados parciales, totales o promedios de las variables o características de estudio y la relación existente entre las mismas.

Además, se utilizó figuras que permiten ilustrar las tendencias y patrones definidos que coadyuvan a entender de mejor manera sus resultados, a esto se suma, el análisis e interpretación realizado de estos datos de tal forma que aportan

significativamente al contenido de la tesis.De igual forma, se expone los resultados de la entrevista aplicada a servidorespúblicos del Centro de Privación de la Libertad del cantón Guaranda, Provincia Bolívar, utilizando tablas y gráficos para ilustración y mejor comprensión de sus datos; el respectivo análisis e interpretación de los mismos, que guarda relación con la gestión pública y las políticas penitenciarias para prevenir y erradicar el hacinamiento carcelario por delitos comunes en el mencionado centro carcelario y sirva de modelo para otros centros penitenciarios.

Cuadro 2: Hacinamiento por delitos de hurto- ¿Los delitos de hurto son unas de las causas del hacinamiento carcelario en el centro de privación de libertad de Guaranda – Ecuador?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	20	26,67%
Muy en desacuerdo	5	6,66%
De acuerdo	50	66,67%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	0	0%
Total	**75**	100%

Nota. Fuente: Encuesta aplicada.

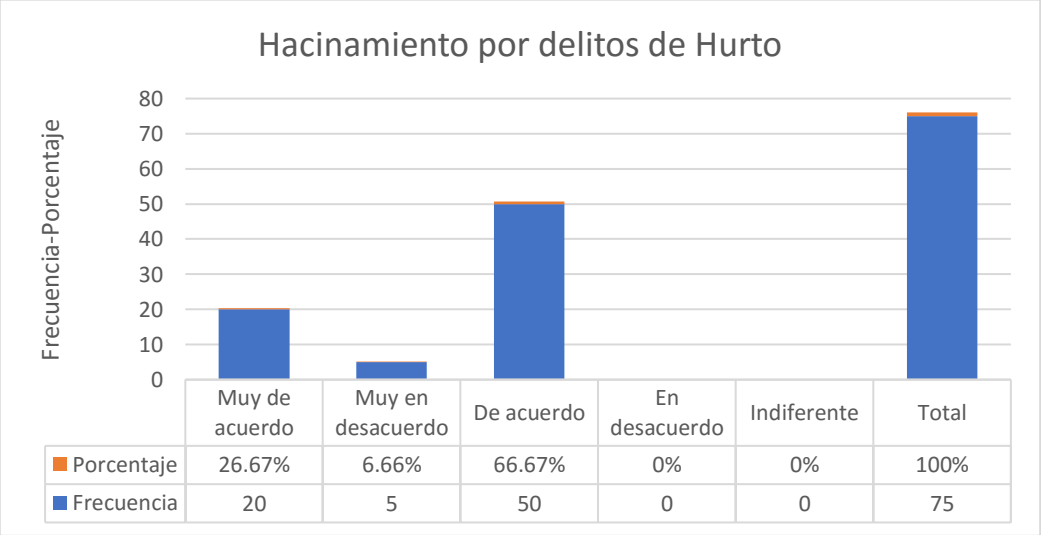

Figura 1 *Hacinamiento por delitos de hurto.*
Fuente: *Encuesta aplicada.*

Interpretación y análisis: El 66.67% de los encuestados que corresponde a 50 PPL, están de acuerdo que el hurto es una causa de hacinamiento carcelario.

El 26.67% de los encuestados que corresponde a 20 PPL, están muy de acuerdo que el hurto es una causa de hacinamiento carcelario.

El 6.66% de los encuestados que corresponde a 5 PPL, están en muy desacuerdo que el hurto sea una causa de hacinamiento.

Los datos finales arrogan que el hurto es una causa de hacinamiento carcelario.

Cuadro 3: Hacinamiento por delitos de Robo - ¿Los delitos de Robo es una de las causas de hacinamiento carcelario en el centro de privación de la libertad de Guaranda – Ecuador?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	20	26,66%
Muy en desacuerdo	10	13,33%
De acuerdo	45	60%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	0	0%
Total	**75**	100%

Fuente: Encuesta aplicada.

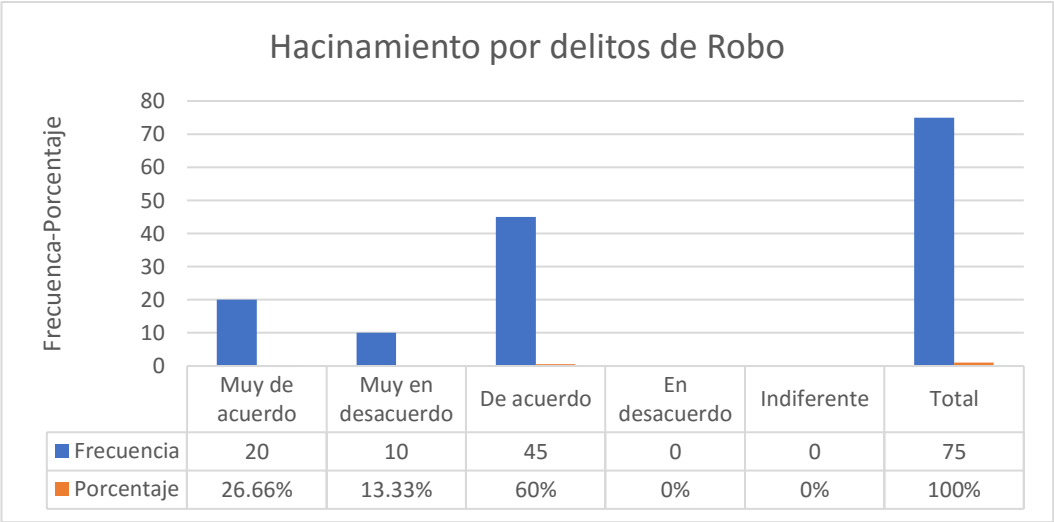

Figura 2 Hacinamiento por delitos de Robo
Fuente: Encuesta aplicada.

Interpretación y análisis: El 60% de los encuestados que corresponde a 45 PPL, están de acuerdo que el robo es una causa de hacinamiento carcelario.

El 26.66% de los encuestados que corresponde a 20 PPL, están muy de acuerdo que el robo es una causa de hacinamiento carcelario.

El 13.33% de los encuestados que corresponde a 10 PPL, están en muy desacuerdo que el robo sea una causa de hacinamiento carcelario.

Los datos finales arrogan que el robo es una causa de hacinamiento carcelario.

Cuadro 4: Hacinamiento por delitos de abigeato - ¿Los delitos de abigeato (robo de ganado) es una de las causas de hacinamiento carcelario en el centro de privación de la libertad de Guaranda – Ecuador?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	0	0%
Muy en desacuerdo	0	0%
De acuerdo	35	46,66%
En desacuerdo	40	53,33%
Indiferente	0	0%
Total	**75**	**100%**

Nota. Fuente: Encuesta aplicada.

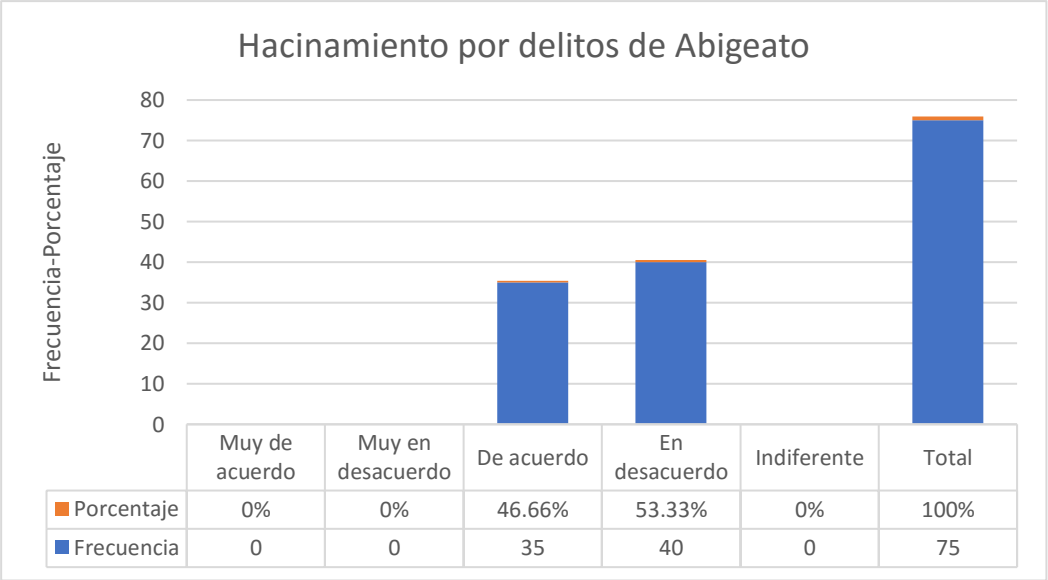

Figura 3 Hacinamiento por delitos de abigeato.
Fuente: Encuesta aplicada.

Análisis e interpretación: El 53.33% de los encuestados que corresponde a 40 PPL, están en desacuerdo que el abigeato sea una causa de hacinamiento.

El 46.66% de los encuestados que corresponde a 35 PPL, están de acuerdo que el abigeato es una causa de hacinamiento.

Los resultados finales arrogan que el abigeato es una causa de hacinamiento carcelario.

Cuadro 5: Hacinamiento por delitos de estafa- ¿Los delitos de estafa es una de las causas del hacinamiento carcelario en el centro de privación de libertad de Guaranda - Ecuador?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	0	0%
Muy en desacuerdo	0	0%
De acuerdo	20	27%
En desacuerdo	45	60%
Indiferente	10	13%
Total	**75**	**100%**

Fuente: Encuesta aplicada.

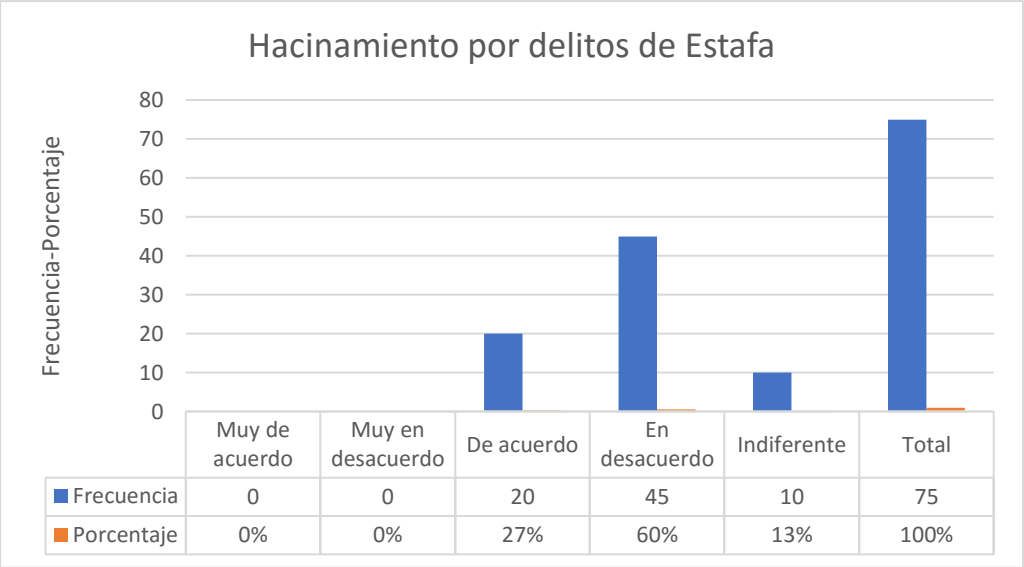

Figura 4 Hacinamiento por delitos de estafa
Fuente: Encuesta aplicada.

Análisis e interpretación: El 60% de los encuestados que corresponde a 45 PPL, están en desacuerdo que la estafa sea una causa del hacinamiento carcelario en Guaranda.

El 27% de los encuestados que corresponde a 20 PPL, están de acuerdo que la estafa es una causa del hacinamiento carcelario en Guaranda.

El 13% de los encuestados que corresponde a 10 PPL, contestan de manera indiferente sobre la estafa como causa de hacinamiento. Los resultados finales permiten establecer que la estafa no es considerada por la mayoría de los PPL como una causa de hacinamiento carcelario.

Cuadro 6: Gestión para erradicar el hacinamiento- ¿Para erradicar el hacinamiento por delitos de hurto, robo, abigeato, estafa, se debería aplicar un modelo de gestión pública de prevención en el centro de privación de Guaranda?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	15	20%
Muy en desacuerdo	0	0%
De acuerdo	60	80%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	0	0%
Total	**75**	**100%**

Fuente: Encuesta aplicada.

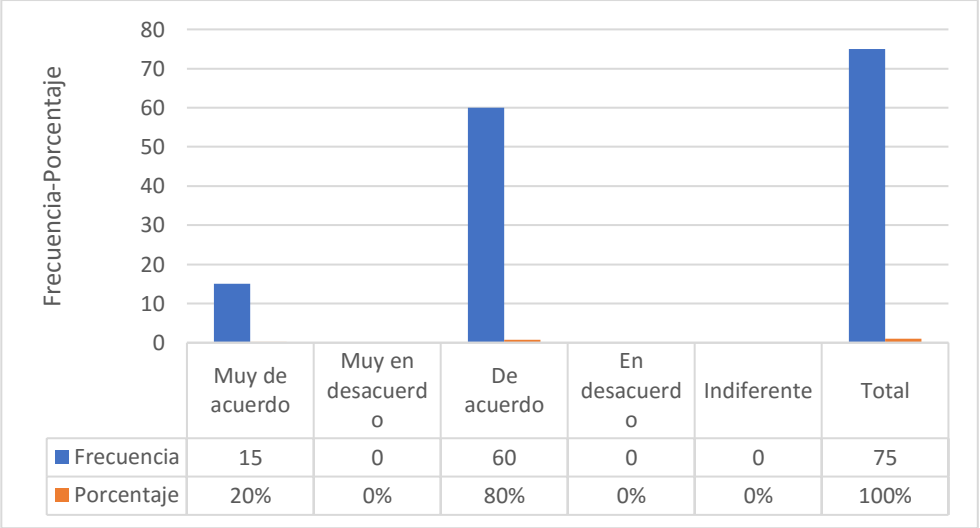

Figura 5 Gestión para erradicar el hacinamiento.
Fuente: Encuesta aplicada.

Análisis e interpretación: El 80% de los encuestados que responden a 60 PPL, están de acuerdo que se aplique un modelo de gestión pública para evitar el hacinamiento por delitos de hurto, robo, abigeato y estafa.

El 20% de los encuestados que responden a 15 PPL, están muy de acuerdo que se aplique un modelo de gestión pública para evitar el hacinamiento público por delitos comunes y leves como el hurto, robo, abigeato y estafa.

Los resultados finales determinan la necesidad de aplicar un modelo de gestión pública para evitar el hacinamiento carcelario por delitos comunes y leves.

Cuadro 7: Incremento del presupuesto para erradicar el hacinamiento- ¿Es necesario incrementar el presupuesto penitenciario para erradicar el hacinamiento carcelario en el centro de privación de la libertad de Guaranda – Ecuador?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	30	40%
Muy en desacuerdo	0	0%
De acuerdo	45	60%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	0	0%
Total	75	100%

Fuente: Encuesta aplicada.

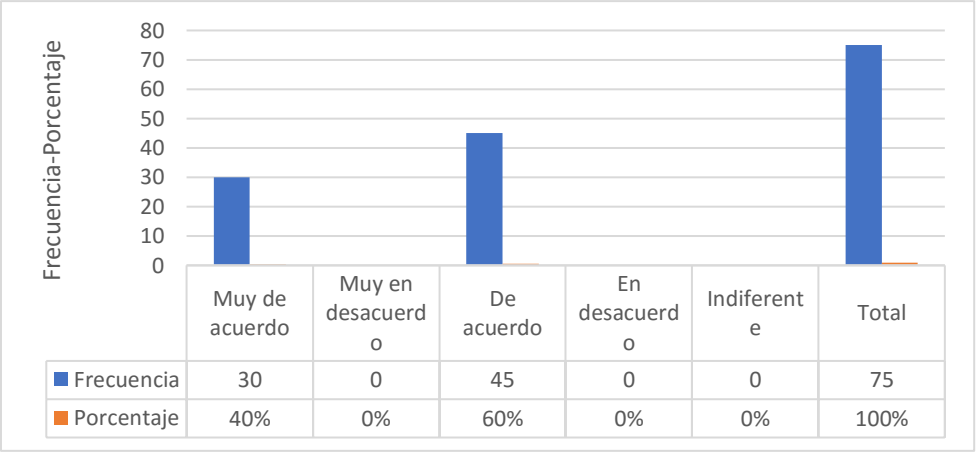

Figura 6 Incremento del presupuesto para erradicar el hacinamiento.
Fuente: Encuesta aplicada.

Análisis e interpretación. El 60% de los encuestados que corresponde a 45 PPL, están de acuerdo que se incremente el presupuesto penitenciario para erradicar el hacinamiento.

El 40% de los encuestados que corresponde a 30 PPL, están muy de acuerdo que se incremente el presupuesto penitenciario para erradicar el hacinamiento.

Los resultados finales permiten establecer la necesidad que el Estado incremente un mayor presupuesto para el régimen penitenciario, como medida para erradicar el hacinamiento en el Centro de Privación de Libertad de Guaranda.

Resultados obtenidos de la entrevista realizada al personal penitenciario.

Pregunta 1. ¿Es necesario mejorar la infraestructura para erradicar el hacinamiento carcelario en el centro de privación de libertad Guaranda – Ecuador?

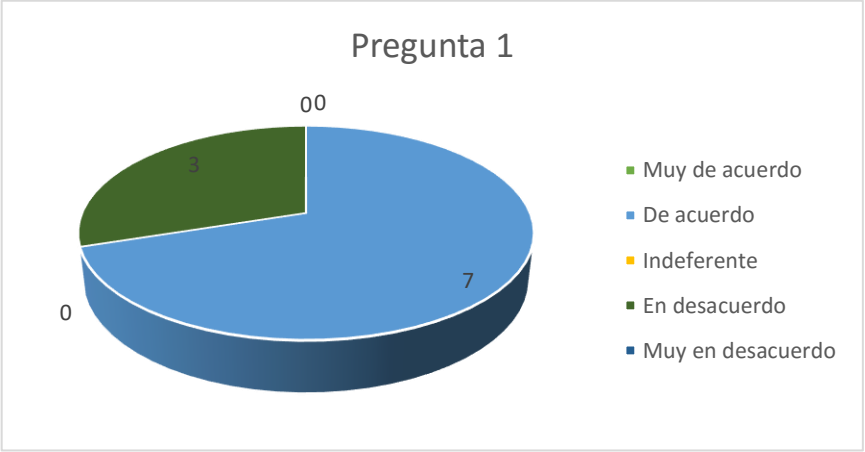

Figura 7 Mejora de la infraestructura carcelaria
Fuente: Entrevista aplicada.

Interpretación y análisis: Dada la entrevista realizada a la totalidad de los servidores públicos del Centrode Privación de la Libertad del Cantón Guaranda, se toma en cuenta los siguientes parámetros señalados por los entrevistados al contestar la misma:

1. Recursos limitados.
2. Reinserción a la sociedad para evitar la reincidencia del delito.
3. La infraestructura no abastece para los PPL.
4. Se requiere un centro de rehabilitación femenino.

De lo que se infiere que 7 de los 10 servidores públicos entrevistados están deacuerdo que es necesario mejorar la infraestructura del centro carcelario para erradicar el hacinamiento por la sobrepoblación de las personas privadas de libertad por delitos comunes; en vista que la actual infraestructura no abastece para los PPL, a eso se suma que se requiere de un centro de privación de libertad para mujeres; y, 3 de los 10 servidores públicos entrevistados están endesacuerdo, por cuanto sostienen que los recursos son limitados y que se debeestablecer políticas públicas para garantizar la reinserción de las personas privadas de libertad a la sociedad y evitar la reincidencia de delitos.

Pregunta 2 ¿Es importante crear un modelo de gestión pública orientada a preveniry erradicar el hacinamiento carcelario en el centro de privación de la libertad de Guaranda – Ecuador?

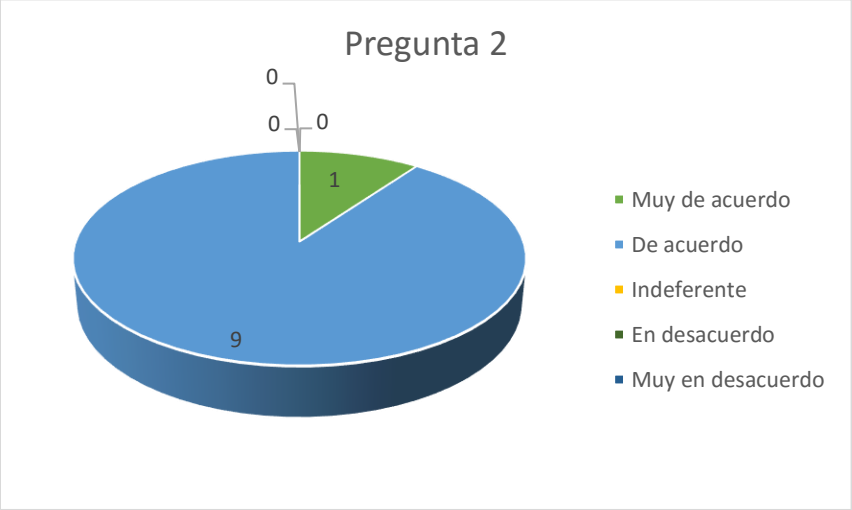

Figura 07: *Gestión pública para prevenir el hacinamiento*
Fuente: *Entrevista aplicada.*

Interpretación y análisis: Para la interpretación de datos y análisis de sus resultados se tiene en cuenta los siguientes parámetros destacados por los servidores públicos entrevistados:

1. Se ha gestionado sin tener resultados favorables
2. Gestión pública para implementar talleres
3. Convertir en entidades productivas
4. Capacidad para auto sustentarse

Nueve servidores penitenciarios del Centro de Privación de la libertad del cantón Guaranda, están de acuerdo con que aplique un modelo de gestión pública orientada a prevenir y erradicar el hacinamiento carcelario en dicho centro de privación de la libertad; y,

Un servidor penitenciario está muy de acuerdo que se establezca un modelo de gestión pública eficiente para prevenir y solucionar el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la libertad del cantón Guaranda.

De los resultados finales de la entrevista se desprende la necesidad de contar con un modelo de gestión penitenciaria eficiente tendiente a solucionar el problema del hacinamiento carcelario en el cantón Guaranda, Provincia Bolívar.

Pregunta 3 ¿La falta de política pública para mejorar la infraestructura del centrode privación de la libertad de Guaranda – Ecuador incide en el hacinamiento?

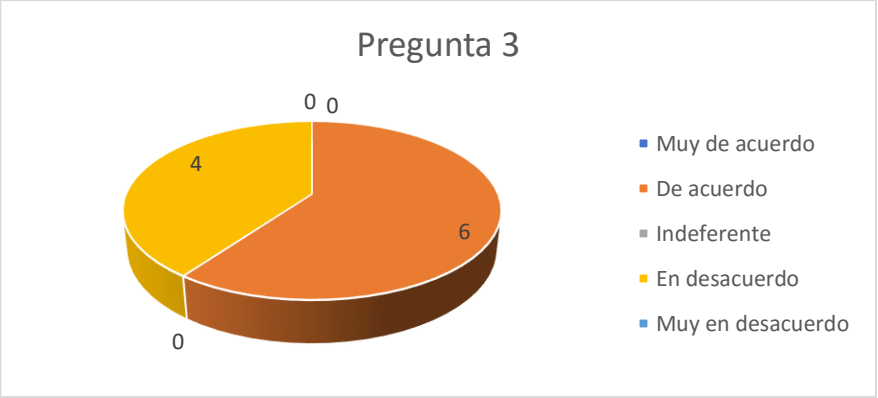

Figura 8 *Mejora de la infraestructura carcelaria.*
Fuente: *Entrevista aplicada.*

Interpretación y análisis: Conforme los parámetros señalados en las respuestas dadas a la pregunta guía de la entrevista, se tiene:

1. La falta de política pública no incide en el hacinamiento
2. La falta de política pública debe orientarse a la prevención del delito
3. La falta de política pública incide en el hacinamiento
4. La falta de recursos estatales incide para crear infraestructuras apropiadas
5. La falta de política pública para prevenir el delito incide en el hacinamiento.

Seis servidores penitenciarios entrevistados sostienen que la falta de políticas públicas para mejorar la infraestructura del Centro de Privación de la Libertad del cantón Guaranda, es una causa que incide para el hacinamiento carcelario; y, Cuatro servidores penitenciarios entrevistados manifiestan estar en desacuerdo, indicando que a falta de políticas públicas no incide en el hacinamiento, ni en la infraestructura carcelaria, sino que dichas políticas públicas debe enfocarse a

prevenir el delito ; y, que los recursos estatales inciden para no contar con una nueva infraestructura carcelaria apropiada.

De los resultados finales se establece la necesidad de contar con políticas públicas efectivas orientadas a prevenir el cometimiento de delitos comunes y leves como el hurto, robo, abigeato y la estafa que es una de las causas por las cuales se produce la sobrepoblación y por ende el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda; y, por otro lado, la falta de recursos estatales para construir una nueva estructura carcelaria en el cantón Guaranda, evidenciándose la necesidad de contar con un nuevo modelo de gestión penitenciaria que recoja esta problemática y busque soluciones a los mismos a fin de que el Estado y sus autoridades competentes tomen una decisión para prevenir y erradicar el hacinamiento carcelario en relación a estas dos variables: delitos comunes e infraestructura.

Pregunta 4 ¿Considera que los delitos de hurto, robo, abigeato, estafa inciden para el hacinamiento en el centro de privación de la libertad de Guaranda – Ecuador?

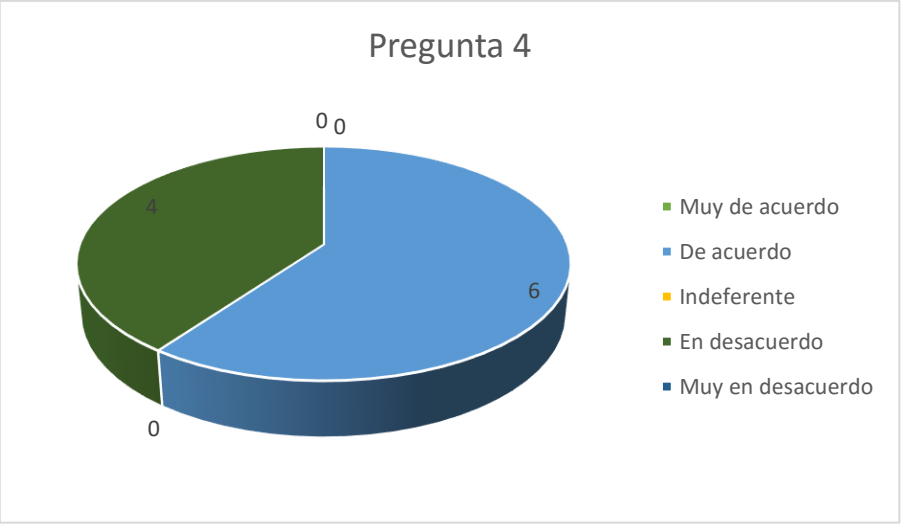

Figura 9 Incidencia de los delitos comunes en el hacinamiento carcelario.
Fuente: Entrevista aplicada.

Conforme las respuestas dadas en la entrevista a los servidores penitenciarios, se tiene los siguientes parámetros:

1. Los delitos mencionados representan un 30% del hacinamiento carcelario.
2. Son delitos reincidentes.
3. Son delitos menores que incrementan la población penitenciaria.
4. Figuras jurídicas que favorecen al delincuente.

Seis servidores penitenciarios entrevistados sostienen estar de acuerdo que los delitos de hurto, robo, abigeato, estafa inciden para el hacinamiento en el centro de privación de libertad del cantón Guaranda, y; cuatro servidores penitenciarios entrevistados manifiestan estar en desacuerdo, indicando que los delitos de hurto, robo, abigeato, estafa, no inciden en el hacinamiento carcelario.

Pregunta 5 ¿Cómo se podría prevenir el hacinamiento carcelario en el centro de privación de libertad de Guaranda – Ecuador?

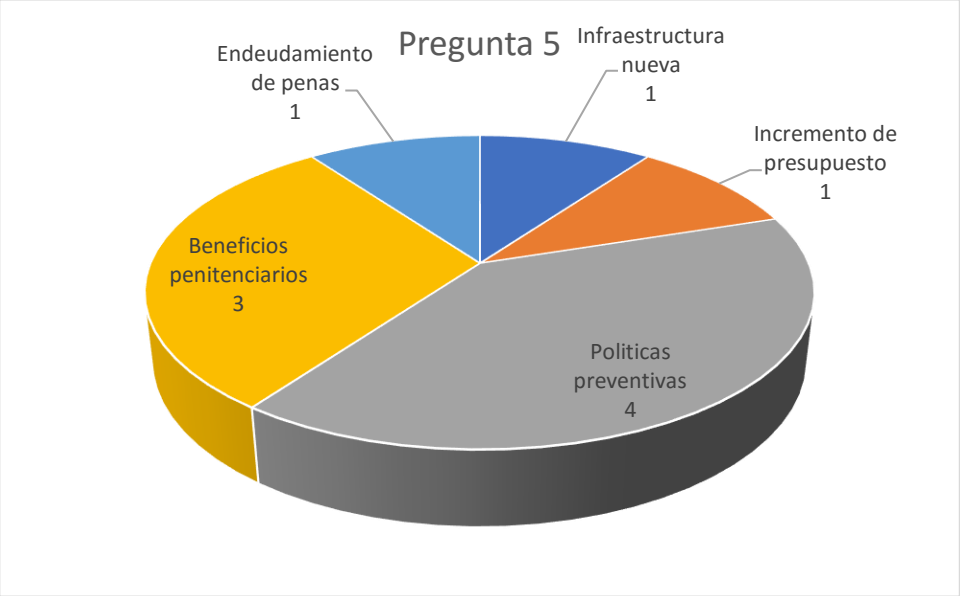

Figura 10 Gestión pública para prevenir el hacinamiento.
Fuente: Entrevista aplicada

1. Creando políticas preventivas al cometimiento del delito.
2. Creando políticas públicas para beneficios penitenciarios.
3. Endureciendo las penas.
4. Gestionar un incremento presupuestario penitenciario.
5. Gestionar una infraestructura nueva.

Cuatro de los entrevistados penitenciarios sostienen que para prevenir el hacinamiento carcelario en el centro de privación de libertad en el cantón Guaranda se debe crear políticas preventivas; tres servidores penitenciarios indican que para prevenir el hacinamiento carcelario se debería implementar beneficios penitenciarios; 1 servidor penitenciario contesta que se debería crear una infraestructura nueva; y, 1 servidor penitenciario refiere que se debería gestionar un incremento presupuestario penitenciario

4.2. DISCUSIÓN

José Miguel Vivanco (2019) menciono *"En las prisiones no hay esfuerzos serios por rehabilitar al delincuente. Hay un verdadero abandono del Estado respecto de la población carcelaria",* a lo que concuerdo, luego de abordar los diferentes

conceptos de delitos comunes y leves como hurto, robo, abigeato y estafa en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda, por ello el Estado es llamado a tomar una decisión que garantice el derecho a la tutela efectiva de derechos y una reparación del daño causado, evite el encierro de personas por delitos comunes y leves que son una causa que tiene por efecto ocasionar el hacinamiento carcelario.

Luis Coímbra y Álvaro Briones (2019) menciona *"el aumento de las penas y el endurecimiento de los castigos por delitos menores causaron la explosión de la población carcelaria en la región, que no estuvo acompañada por el aumento de la infraestructura penitenciaria"*, a lo que se puede mencionar que la pena privativa de libertad ha fracasado en su propósito de disminuir el cometimiento de delitos y la rehabilitación del sentenciado; el imponer una pena privativa de libertad por delitos comunes y leves como método para rehabilitar al delincuente ha conllevado a que las cárceles se deteriore por la sobrepoblación carcelaria donde el hacinamiento humano y la lucha por el más fuerte, perfecciona la carrera delincuencial y no permite reeducar al delincuente e insertar a la sociedad como personas productivas Al analizar las respuestas de los entrevistados se denota que existe preocupación por la forma como son tratados y la visión de un futuro desolador al no contar con herramientas que les permitan ser productivos intramural para aprender un oficio, culminar sus estudios como herramientas que les ayude a incorporarse a la sociedad. En este sentido Huerta (2011), en su estudio de las penitenciaría mexicanas encontraron que los principales problemas que enfrenta la capacitación para el trabajo en las prisiones del país incluyen la incompatibilidad entre la capacitación que se ofrece y la que requiere el mercado laboral; la carencia de programas debidamente estructurados de capacitación y adiestramiento para el trabajo; la falta de instructores con reconocimiento oficial; la escasez de talleres en los centros de readaptación que permitan el trabajo productivo y la capacitación laboral; el deficiente apoyo del sector industrial y escasos convenios de colaboración con instituciones de enseñanza técnica y superior. Muy pocos internos tienen la posibilidad de trabajar, y los que pueden hacerlo no reciben el ingreso económico necesario para satisfacer las necesidades mínimas familiares; además se ha encontrado que la capacitación laboral que se brinda no es la

adecuada para incorporarlos al mercado laboral una vez que obtienen su libertad.

Desde esta perspectiva, las políticas públicas penitenciaras deberían contemplar programas cuya estructura facilite una incorporación viable al tejido carcelario de tal manera que el transcurrir diario de las personas privadas de la libertad en dichos establecimientos, se constituya en un verdadero proceso de crecimiento individual y colectivo orientado a partir de una intervención que incluya las diversas relaciones del interno con el escenario y el contexto, así como los programas que se desarrollan dentro de las penitenciarías (Ministerio del Interior y de Justicia, 2016).

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes recomienda, para el caso de celdas individuales, un espacio de 6 m² de espacio vital mínimo por persona; y de 4 m² para celdas de ocupación múltiple, más de dos detenidos. Este estándar mínimo de espacio vital debe excluir las instalaciones sanitarias que se encuentran dentro de la celda. Consecuentemente, una celda individual deberá medir 6 m² más el espacio requerido para el anexo sanitario -usualmente entre 1 y 2 m², del igual modo que debe ser excluido de los 4m² establecidos por persona para las celdas de ocupación múltiple. Además, el mismo organismo considera que las celdas usadas para alojamiento deben contar al menos con 2 metros entre las paredes de la celda y 2.5 metros entre el piso y el techo. Por su parte, la Asociación de Prisiones de Estados Unidos (American Correctional Association-ACA) ha publicado las “Normas para Instituciones Correccionales de Adultos”, que establecen disposiciones espaciales en términos de espacio libre para la ocupación de una celda individual equivalentes a 35 pies cuadrados/3,25 metros cuadrados y para la ocupación de celdas compartidas, 25 pies cuadrados/2,32 metros cuadrados por persona. Según la ACA cada persona debe contar con 10,66 metros cuadrados de espacio. Todo ello en el Centro de Privación de Libertad del Cantón Guaranda no se tiene contemplado como una política pública, y a nivel de país, ya que en cifras propias de la Secretaria de Rehabilitación Social, el cual ha sido por disposición propia del Ejecutivo, la situación

penitenciaria hasta el mes de agosto del 2018 revela que existen 38.034 personas privadas de la libertad, entre las que se encuentran 22.565 con sentencia y 14.118 que se encuentran durante un proceso penal; siendo 35.116 hombres y 2.917 mujeres; teniendo un hacinamiento del 36,93%.

Probablemente el hecho de que dos personas conviven durante un período de meses en 10m² pueden tener efectos secundarios. Sin embargo, hay pocos trabajos de investigación sobre el análisis de la verdadera influencia de tal situación en asuntos tales como el comportamiento, manteniendo niveles óptimos de la intimidad, la agresividad, el estrés u otros aspectos. En 2002, el Defensor del Pueblo español, de oficio, emitió una recomendación (El Defensor del Pueblo., 2002) instando a la Dirección General del Gobierno del partido popular (PP), que estaba entonces en su segundo mandato, para analizar los efectos secundarios de compartir las celdas. El Defensor consideró que tal situación obstaculizaba “una expresión adecuada del derecho a intimar de los internos durante su estancia” ser “un factor que puede causar ansiedad” para “el intercambio de un espacio escaso origina agresividad y, por consiguiente, mientras más largo es el tiempo que la celda tiene que ser compartida, mayores conflictos habrán”. Además de esta recomendación, la Dirección General elaboró una encuesta sobre los “efectos asociados a la puesta en común de las celdas” (Benito, Gil, & Vicente, 2010).

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES

1. Los delitos comunes como el hurto, robo, abigeato, estafa inciden de una u otra manera en el hacinamiento carcelario en el centro de privación de libertad del cantón Guaranda así lo determina una entrevista realizada a los servidores penitenciarios y la encuesta realizada a las personas privadas de libertad (PPL).

2. El hurto es una causal de hacinamiento carcelario conforme lo sostiene el 66.67% de las personas privadas de libertad en el centro de privación de libertad del Cantón Guaranda.

3. El robo es una causal de hacinamiento carcelario conforme lo sostiene el 60% de las personas privadas de libertad en el centro de privación de libertad del Cantón Guaranda.

4. El abigeato es una causa de hacinamiento carcelario así lo sostiene el 46.66% de las personas privadas de libertad en el centro de privación de libertad del cantón Guaranda.

5. La estafa no es considerada como una causa de hacinamiento así lo refiere el 60% de los privados de libertad del centro deprivación de libertad del cantón Guaranda.

CAPÍTULO VI

6. RECOMENDACIONES

1. El Estado debe aplicar un modelo de gestión pública para prevenir y erradicar el hacinamiento carcelario en el centro de privación del cantón Guaranda; y establecer políticas para prevenir el cometimiento de delitos comunes y leves.

2. Establecer políticas públicas para prevenir el delito de hurto a fin de reducir el hacinamiento carcelario en el centro de privación de la libertad del cantón Guaranda.

3. Aplicar un efectivo modelo de gestión pública para prevenir el incremento del delito de robo y así disminuir el hacinamiento carcelario en el centro de privación de libertad del cantón Guaranda.

4. Crear políticas públicas para prevenir el delito de abigeato con la finalidad de reducir el hacinamiento carcelario en el centro de privación del cantón Guaranda.

5. Realizar una investigación profunda y específica sobre el delito de estafa a fin de establecer la necesidad o no de crear políticas públicas para prevenir dicho delito y por ende reducir el hacinamiento carcelario en el centro de privación de libertad del cantón Guaranda.

CAPÍTULO VII

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar, L. (1996). *La lectura de las políticas públicas.* México: Miguel Ángel Porrúa.

Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal.* Quito - Ecuador: Registro Oficial Suplmento No. 180 .

Bolaños, J. C. (28 de Octubre de 2018). *Los 10 delitos de mayor impacto que afectan al país*. Obtenido de EXTRA.ec: https://www.extra.ec/actualidad/delitos-seguridad-delincuencia-policianacional-inec-estadisticas-JD2445281

Cabanellas, G. (2005). *Diccionario Jurídico Elemental.* Argentina: Heliasta.

Caiza, E. (2016). *Evalución del Sistema Penitenciario y el Hacinamiento en el Centro de Rehabilitación de Varones de Esmeraldas dentro de la Legislación Ecuatoriana.* Quito - Ecuador: Universidad Central del Ecuador.

Carranza C. (2011). *Políticas Públicas en alimentación y nutrición.* Ecuador: Abya-Yala.

Castro, L. (2013). *Anális de la reforam tributaria en el Ecuador.* Ecuador: CEPAL.

Chapoy, D. (2014). *Planeación, Programación y Presupuestación.* México: UNAM.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, C. (2011). *Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas.* Informe de la OEA.

Constitucion de la Republica del Ecuador . (20 de octubre de 2008). Ecuador : Registro Oficial Nro.449 .

Del Olmo, R. (2002). ¿Por qué el actual silencio carcelario? *Red de bibliotecas virtuales de la Red Clacso*, http:/www.biblioteca.clacso.edu.ar.

DerechoEcuador*.com*. (24 de noviembre de 2005). Obtenido de El Delito:

https://www.derechoecuador.com/el-delito

Diccionario de la Real Academia de la Lengua. (2019). *El delito.*

Godoy, D.L. (2009). *Las políticas públicas. El ciclo de políticas públicas.* España: Castilla - La Mancha.

Guzmán, V. (2010). *Ciencias Sociales.* Quito - Ecuador: EDINUN.

INEC. (Septiembre de 2018). *Cifras_Seguridad INEC.pdf*. Obtenido de Estadísticas de Seguridad Integral. delitos de mayor connotación psicosocial: https://drive.google.com/file/d/1muPP4EJ6QCApdj-_eUb8RckvL7-4KgQD/view

Lacto, M. (2012). *Las polítias sociales durante la transición hacia la democracia en perspectiva comparada.* España: Repositorio de la Universidad Internacional de Andalucía.

Linares, Y; Briceño M; Cole, M. (2012). *Redes de Innovación Socio productiva y las políticas públias de los deseable a lo posible, una mirada integral para el desarrollo desde adentro Cayapa.* Venezuela: Revista Venezolana de Economia Social. Volumen 12.

Coimbra y Álvaro. (2019). Crimen y Castigo. Una reflexión desde América Latina. *RUVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad. No. 24. https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/3779/2634*, 26-41.

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2014). *Estructura Orgánica. Quito*, 42.

Paladines, J. (2007). *La Desnudez del Garantismo, el detenido y la efectividad de sus garantías en Azuay y el Oro.* Quito - Ecuador: Universidad Andina Simóm Bolívar.

Robles, O. (2011). El Hacinamiento carcelario y sus consecuencias. *Revista digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica No. 3*, 1-27.

Roth, A. (2002). *Políticas Públicas: formulación, implementación y evaluación.* Bogotá - Colombia: Ediciones Aurora.

Ruiz, M. (2016). *Mujeres, microtráfico e inclusión social post penitenciaria: Una mirada desde la gestión pública.* Quito - Ecuador: Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN.

Vivanco, J. (19 de julio de 2019). Latinoamerica cárceles. *El Hacinamiento en*

las cárceles es un problema de toda América Latina, advierte HRW, pág. Agencia EFE. Edición América.

Word Prison Brief. (2019). *Institute for Criminal policy Research.* http:/Deterrence-in-Criminal-Justice. pdf.

Wright, V. (2010). Deterrence in Criminal Justice Evaluanting Certainty vs. Severity of Punishment. *https://www.sentecingproyect.org/wp-content/uploads/2016/01/Deterrence-in-Criminal-Justice.pdf*.

CAPÍTULO VIII

8. ANEXOS

Anexo 1: Operacionalización de variables.

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Variable Independiente Delitos comunes de gran connotación social	"El Delito es el sancionado por la Legislación Penal ordinaria; es decir, la que está en los Códigos aplicables a todos los ciudadanos por igual, sin excepción de rangos, cargos o funciones, sin fueros ni privilegios" (Derecho Ecuador.com, 2005)	"Delitos comunes de gran connotación social que se cometen por robo, hurto, abigeato y estafa, teniendo en cuenta los componentes de cada uno de ellos"	Robo	• Apoderación de cosa ajena con violencia, amenaza o intimidación. • Apoderación de cosas públicas. • Reincidente. • Ocasionar lesiones en el robo. • Ocasionar muerte en el robo. • Sentenciado.	1, 2 y 3 4, 5 y 6 7 8 9	Ordinal, Escala de Likert • Nunca (1) • Casi Nunca (2) • A veces (3) • Casi siempre (4) • Siempre (5)
			Hurto	• Apoderación de cosa ajena sin violencia, amenaza o intimidación. • Apoderación de bienes públicos. • Reincidente. • Sentenciado	10 11 12 y 13 14 y 15	
			Abigeato	• Apoderación de cabezas de ganado caballar, vacuno, porcino o lanar. • Apoderación con fuerza y/ o violencia. • Apoderamiento con muerte. • Reincidente. • Sentenciado.	16 y 17 18 y 19 20 21 22	
			Estafa	• Obtención beneficios patrimoniales base al engaño y mentiras. • Abuso de la confianza o credulidad para obtener beneficios patrimoniales • Reincidente Sentenciado	23 24 25 26	
Variable DependienteHacinamiento	"Acumulación o amontonamiento de personas en el sistema carcelario, considerado excesivo en relación con la capacidad máxima de los establecimientos penitenciarios" (Robles, 2011)	La políticapública carcelaria enfocada en aumentar el número de centros penitenciarios, o Mejorar sus infraestructuras E implementar políticasEficaces que generen empleo ya que la mayor connotación social es el delito de robo; y, por Otro lado, el Abuso de la prisión	Falta de infraestructura	Certificación presupuestal de las obras por administración Directa.Compromiso anual de las obras por administración Directa.Pago de las obras por administración Directa.	1 a 6 7 8 y 9	Escala de Likert • Nunca (1) • Casi Nunca (2) • A veces (3) • Casi siempre (4) • Siempre (5)
			Capacidad Administrativa para mejorar el centro carcelario	Cuadro de Necesidades. Plan anual de contrataciones. Elaboración de órdenes de compra Elaboración de órdenes de servicio	10 y 11 12 13 14	
			Políticas penitenciarias	Implementación de jueces Penitenciarios Garantía de los derechos de las personas privadas de liberta	15 16 17	

				Modelo de gestión para erradicar el hacinamiento		

Anexo 2: Matriz de Consistencia

Título: "Delitos comunes y hacinamiento carcelario en el centro de privación de libertad de Guaranda – Ecuador 2018".

TÍTULO	PROBLEMA GENERAL Y ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS GENERAL Y ESPECÍFICAS	OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS	VARIABLES E INDCADORES	Estrategias
DELITOS COMUNES Y HACINAMIENTO CARCELARIO EN EL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE GUARANDA –ECUADOR 2018.	¿De qué manera los delitos comunes inciden en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018?	**General** Los delitos comunes inciden de manera significativa en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018. **Específica** 1.- El hurto incide de manera significativa en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018 2.- El robo incide de manera significativa en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018 3.- El abigeato incide significativamente en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018 4.- La estafa incide de manera significativa en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018.	**General** Determinar de qué manera los delitos comunes inciden en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018. **Específicos** 1.- Describir de qué manera el hurto incide en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018 2.- Determinar de qué manera el robo incide en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018 3.- Identificar de qué manera el abigeato incide en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018 4.- Explicar de qué manera la estafa incide en el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda – Ecuador en el año 2018	**Variable Independiente = X** Delitos comunes. ✓ Hurto. ✓ Robo. ✓ Abigeato. ✓ Estafa. **Variable dependiente = Y** Hacinamiento Carcelario: ✓ Sobrepoblación por delitos de robo, ✓ Sobrepoblación por delitos de hurto, ✓ Sobrepoblación de delitos de abigeato, ✓ Sobrepoblación de delitos por estafa	✓ Comparar ✓ Difundir y comunicar losdatos por medio de la comunicación de la localidad

Anexo 3:- Formato de entrevista

ENTREVISTA: AL PERSONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS O FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DEL CANTÓN GUARANDA- ECUADOR 2018.

Objetivo. - Analizar cómo influyen los delitos comunes (hurto, robo, abigeato y estafa), con el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad deGuaranda-Ecuador 2018.

Instrucciones. - Tenga la bondad de contestar estas preguntas con la sinceridad posible, por cuanto estos aspectos son de importancia sobre la problemática expuesta.

1. ¿Es necesario mejorar la infraestructura para erradicar el hacinamiento carcelario en el centro de privación de libertad Guaranda – Ecuador?

2. ¿Es importante crear un modelo de gestión pública orientada a prevenir y erradicar el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad de Guaranda-Ecuador?

3. ¿La falta de política pública para mejorar la infraestructura del centro de privación de la libertad de Guaranda – Ecuador incide en el hacinamiento?

4. ¿Considera que los delitos de hurto, robo, abigeato, estafa inciden para el hacinamiento en el centro de privación de la libertad de Guaranda – Ecuador?

5. ¿Cómo se podría prevenir el hacinamiento carcelario en el centro de privación de libertad de Guaranda – Ecuador?

Anexo 4: Modelo de encuesta

La encuesta a las personas privadas de libertad (PPL), del Centro de Privación de laLibertad del cantón Guaranda-Ecuador 2018**.**

Objetivo. - Determinar qué impacto tendría los delitos comunes y el hacinamiento carcelario en el Centro de Privación de la Libertad del cantón Guaranda-Ecuador 2018.

Instrucciones. - Llenar la casilla con una (x) según sea su grado de aceptación a la pregunta planteada. Le recuerdo que esta encuesta es anónima, por lo que le solicito responder con sinceridad.

MA= Muy de acuerdo, MD=Muy en desacuerdo, DA= De acuerdo, ED=En desacuerdo, I= Indiferente.

ITEMS	A	D	A	D	
¿Los delitos de hurto son unas de las causas del hacinamiento carcelario en el centro de privación de libertad de Guaranda – Ecuador?					
¿Los delitos de Robo es una de las causas de hacinamiento carcelario en el centro de privación de la libertad de Guaranda – Ecuador?					
¿Los delitos de abigeato (robo de ganado) es una de las causas de hacinamiento carcelario en el centro de privación de la libertad de Guaranda – Ecuador?					
¿Los delitos de estafa es una de las causas del hacinamiento carcelario en el centro de privación de libertad de Guaranda - Ecuador?					
¿Para erradicar el hacinamiento por delitos de hurto, robo, abigeato, estafa, se debería aplicar un modelo de gestión pública de prevención en el centro de privación de Guaranda?					
¿Es necesario incrementar el presupuesto penitenciario para erradicar el hacinamiento carcelario en el centro de privación de la libertad de Guaranda – Ecuador?					

Anexo 5: Resumen de originalidad turnitin